

Vinculación de la trata de personas con la violencia social y delincencial en El Salvador



**Convenio Violencia y
Trata Centroamérica**



**Comité Nacional
Contra la Trata de Personas**



**MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN**

**Agencia Española
de Cooperación
Internacional
para el Desarrollo**



Save the Children

EQUIPO RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Por Save the Children

Sonia Silva

Directora de Oficina de País

Ludín Caballero de Chávez

Gerente de Salud y Protección y Dirección Técnica del estudio

Rosa María Hernández

Oficial del Proyecto

Karla Rubio Jovel

Especialista en Investigación Social

Carlos Linneo Siliézer

Especialista en Participación infantil

Verónica Ardón

Especialista en Derechos

Beatriz Arias

Especialista en Información-Educación-Comunicación

Equipo de investigadoras para este estudio:

Sugeys Morales Escorcía

Investigadora Social

Mildred Largaespada

Investigadora Social

Instituciones consultadas para este estudio:

Por el Comité Nacional Contra la Trata de Personas (CNCTP, de El Salvador)

Policía Nacional Civil

Fiscalía General de la República

Dirección General de Migración y Extranjería

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la niñez y la Adolescencia

Un reconocimiento especial para las personas sobrevivientes al delito de trata quienes aportaron al presente estudio.

“Este material ha sido elaborado en el marco del Convenio Fortalecimiento de Capacidades de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil para la protección integral de la niñez y la adolescencia con especial incidencia en trata de niñas, niños y adolescentes en Centroamérica de Save the Children y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)”

San Salvador, noviembre de 2011

CONTENIDO

I. RESUMEN EJECUTIVO	5
II. MARCO REFERENCIAL.....	7
A. La trata de personas.....	7
1. Elementos que definen al delito de trata de persona.....	8
B. Marco jurídico internacional y nacional	11
1. Marco jurídico internacional sobre trata	11
2. Marco jurídico Nacional.....	13
C. Marco teórico	17
1. La construcción social de la violencia	17
2. La violencia delincencial: nuevas perspectivas.....	21
3. La delincuencia organizada.....	22
4. El enfoque desde la Victimología	23
III. EL ESTUDIO	26
A. El diseño de la investigación.....	26
1. El objeto de estudio.....	26
2. Objetivos de la investigación	27
3. El punto de vista de la investigación.....	27
4. Población	27
5. Diseño temporal	27
6. Unidades de análisis	28
7. Fuentes de información.....	28
8. Técnicas de registro de datos.....	28
9. El análisis de contenido	29
10. Consideraciones éticas	29
11. Presentación de resultados obtenidos	29
IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO	31
A. Unidad de análisis: víctimas	31
B. Unidad de análisis: delincuentes y tratantes.....	33
C. Vinculación de la trata de personas con la violencia: delitos penales y violencia social (física, sexual, psicológica y de género).....	34
1. Detalle de delitos conexos a la trata de personas	34
2. Violencia social (física, psicológica, sexual y de género) y su relación con las diferentes fases del delito de trata de personas	36
D. Otros resultados relevantes	38
1. Cómo mira la sociedad el problema	38
2. Aplicación del marco jurídico	38
3. Sobre la prevención.....	39
4. Las formas de captación de víctimas de trata de personas	39
5. Medios de captación	40
6. Propósitos.....	41
7. Rol del sistema social, político, económico y cultural.....	41

V. CONCLUSIONES	43
A. Vinculación entre violencia delincencial y trata de personas	43
1. Violencia por el escenario que construyen para operar	43
2. Violencia por los derechos humanos vulnerados	45
3. Violencia por las modalidades de explotación que implican delincuencia y crimen organizado	45
4. Violencia por el abuso del cuerpo femenino e infantil	46
5. Violencia por las formas de reclutamiento	46
6. Violencia por el tipo de delincuencia organizada que opera	47
7. Violencia por cómo percibe la sociedad salvadoreña estos problemas	47
8. Violencia por cómo actúan los sistemas político, económico, social y cultural	47
B. Niñas y niños: victimizados antes de la trata de personas	48
C. El discurso del “miedo a la delincuencia”	48
VI. RECOMENDACIONES	50
A. Para la aplicación de leyes y la protección de los derechos	50
B. A instituciones que trabajan con las víctimas de trata de personas	51
C. A las instituciones que trabajan en el área de prevención	51
D. A las instituciones que trabajan en el área de combate	52
E. A la sociedad salvadoreña	52
F. A los medios de comunicación	53
VII. BIBLIOGRAFÍA	54
VIII. ANEXOS	56

I. RESUMEN EJECUTIVO

De forma categórica, **la trata de personas es un delito y una forma extrema de violencia que atenta contra los derechos fundamentales del ser humano**, y desde esta afirmación se alude a su primer punto de vinculación con la violencia social y delincuencia. La trata representa una manifestación más de los problemas sociales que atentan contra la vida, seguridad y dignidad de las personas y al vulnerar estos derechos, la legislación penal salvadoreña la ha incluido como delito, así como a los delitos conexos, es decir, aquellos relacionados a su comisión, entre los que se incluyen la privación de libertad, el tráfico ilegal de personas y la violación, entre otros.

La trata de personas es cometida generalmente por redes criminales dedicadas a negocios lucrativos que comercian y explotan a seres humanos, a quienes niegan la libertad y les exponen a la muerte, constituyéndose al igual que las demás figuras de la violencia social y delincuencia como violadores de los derechos humanos de sus víctimas.

Para la víctima de trata de personas, este delito representa *-solo-* otra manifestación de la larga cadena de eventos de abuso y explotación a la que ha sido sometida, incluso desde sus primeros años de vida, en tanto, expresiones de la violencia social como la negligencia o abandono familiar, episodios de castigo físico humillante, necesidades afectivas no cubiertas, responsabilidades asignadas no coherentes con su edad cronológica o mental, deficitario o inexistente acceso a servicios básicos de salud, vivienda o educación de parte de las instituciones correspondientes, falta de empleo digno en la edad adulta, entre otros; y para completar el cuadro, se agrega el hecho de vivir en un entorno marcado por el delito e impunidad, donde el respeto a la vida y dignidad humana es vulnerado constantemente.

Es posible que la naturalidad con que la víctima de trata ha percibido y enfrentado la violencia social y delincuencia hacia sí, haya sido el mecanismo de defensa utilizado para sobrevivir en ese medio; no obstante, tal percepción podría ser también, el factor que explica la facilidad con que es captada por los tratantes, así como la débil resistencia opuesta por algunas víctimas, durante la fase de explotación.

El entendimiento de este complejo cuadro, supone para los programas de atención a víctimas de trata, la necesidad de hacer adaptaciones en el abordaje, para promover la resiliencia de las víctimas y ayudarles a percibirse como personas sujetas de derechos innatos e inalienables a pesar que el mundo le haya demostrado lo contrario.

El estudio expone a la vez, el comportamiento de la sociedad salvadoreña, de su población, sus organizaciones e instituciones y medios de comunicación ante ambos fenómenos de violencia, ya que condenan lo visible como el asesinato, el secuestro, fraude y similares, pero desempeña un rol indiferente y hasta tolerante hacia los delitos que aún vulnerando la dignidad humana, no han sido visibilizados y denunciados como tales.

Esta investigación de carácter cualitativo y descriptivo-analítico, cuyo empleo de técnicas de recolección de datos enfocadas primero, en la probabilidad de dimensionar una vinculación entre la trata de personas y demás manifestaciones de la violencia social y delincuencia y luego en identificar esos puntos de coincidencia, permite establecer los enunciados anteriores. La metodología planteó

una exhaustiva revisión del marco jurídico internacional y nacional que abordan estos delitos, tales como las convenciones, protocolos y convenios ratificados por El Salvador, de los cuales emanan las leyes nacionales contra el crimen organizado, la violencia social y delincencial y la trata de personas. La revisión documental incluyó la lectura y análisis de archivos de juicios sobre trata de personas, así como notas periodísticas acerca del delito.

Se realizaron entrevistas a víctimas y sobrevivientes de trata de personas para conocer los abusos que habían sufrido antes, durante y después de su victimización; se entrevistó a funcionarias y funcionarios públicos trabajando en el tema; concluyendo en la identificación de la vinculación inherente de la trata de personas con las diferentes expresiones de la violencia social y delincencial, la cual ha acompañado a las víctimas durante la mayor parte de sus vidas. Tales víctimas proceden de los grupos más vulnerables, los últimos en la escala de poder: niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Esta investigación propone a las instituciones que trabajan en la prevención y combate a la trata de personas el desarrollo de un enfoque multidimensional en su prevención, tomando en cuenta la complejidad de su naturaleza y su vinculación con otras formas de violencia, en lugar de abordarla como un delito aislado. Esta propuesta plantea realizar un análisis de parte de tales instituciones en la búsqueda de una estrategia de prevención integral que articule los programas, recursos humanos, financieros y materiales, así como el estamento jurídico del país, su presencia institucional y la participación de las organizaciones de la sociedad civil y de esta manera ofrecer una respuesta coordinada, cuyos resultados implicarían la prevención no solo de la trata de personas sino que además generarían impacto en la prevención de las demás expresiones de la violencia social y delincencial.

La población en general debe ser apoyada en la generación de una cultura de cero tolerancia a la violencia social y delincencial, lo cual pasa, por la prevención y combate de las “pequeñas” manifestaciones de violencia, abuso y acoso en el nivel de la familia, del barrio, de la colonia y comunidad en general. De esta manera se estará contribuyendo de forma articulada a la prevención de delitos de lesa humanidad como lo es la trata de personas. La institucionalidad del país debe ser la promotora de esta visión articuladora.

II. MARCO REFERENCIAL

A. La trata de personas

La trata de personas es un delito que está presente en el mundo entero. «Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye como mínimo la derivada de la explotación y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos»¹, según se define en el acuerdo internacional más importante en cuanto a la trata de personas como lo es el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocido como “Protocolo de Palermo”.

En el caso de El Salvador, el sexto informe de trata de personas del Departamento de Estado de los Estados Unidos expuso: “El Salvador es un país de tránsito, destino y fuente de trata de mujeres y niñas o niños con propósitos de explotación sexual. Las personas salvadoreñas son traficadas hacia Estados Unidos, Guatemala y México. Las mujeres y niñas salvadoreñas también son traficadas desde el área rural y oriental del país hacia la zona urbana para ser prostituidas”.

El citado informe coloca al país entre los que “hacen esfuerzos significativos”, aunque todavía “no cumplen a cabalidad con los estándares mínimos” para la eliminación de este delito; el mercado ilícito ronda los 9 mil 500 millones de dólares a nivel mundial cada año. “Sin embargo, El Salvador está trabajando para prevenirlo”, concluye la fuente.

La trata de personas ha sido caracterizada como “una nueva forma de esclavitud en el siglo XXI”². El ex-secretario de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) Kofi Annan, manifestaba que: “El problema de la trata de personas y el conjunto de violaciones de los derechos humanos que ello implica presentan algunas de las cuestiones más difíciles y apremiantes en el calendario internacional de los derechos humanos. La complejidad del problema obedece a los diferentes contextos políticos y dimensiones geográficas en que se plantea; a las diferencias ideológicas y conceptuales de criterio; a la movilidad y adaptabilidad de los traficantes; a las diferentes situaciones y necesidades de las víctimas del tráfico; a la inexistencia de un marco jurídico adecuado; y a la insuficiente investigación y coordinación por parte de los agentes involucrados, a nivel nacional, regional e internacional”.

La trata de personas suele implicar la violación de otros derechos humanos, como los siguientes³:

- Derecho a no sufrir esclavitud o servidumbre forzada.

¹ Protocolo de la ONU para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, (2000), Art. 3 (a).

² Montiel Torres, Oscar. (2009) Trata de personas: padrotes, iniciación y *modus operandi*. Tesis de Maestría en Antropología Social. Tesis ganadora en el Concurso de Tesis en Género Sor Juana Inés de la Cruz, cuarta emisión. Instituto Nacional de las Mujeres, México.

³ Ampliando y reorganizando los ya establecidos por la Red española contra la trata de personas. (2008) Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Madrid.

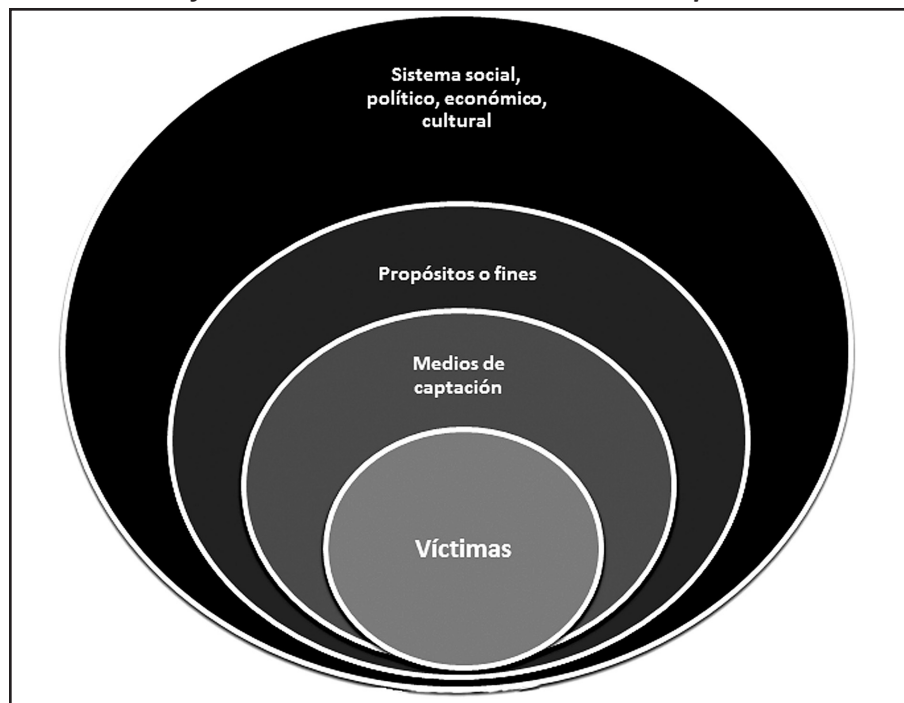
- Derecho a no sufrir prácticas de tortura u otras formas de trato inhumano o degradante.
- Derecho a la salud.
- Derecho a una vivienda digna en condiciones de seguridad.
- Derecho a no ser discriminado por razón de género.
- Derecho a un trabajo justo y con condiciones favorables.
- Derecho a la vida.
- Derecho a la libertad y seguridad.
- Derecho a la libertad de movimiento.
- Derecho a la integridad física y mental.
- Derecho a la dignidad humana.
- Derecho a la vida familiar, a la intimidad.

1. Elementos que definen al delito de trata de personas

Los elementos que definen la trata de personas son los siguientes: los **actos** que practican los tratantes, **los medios**, es decir las formas empleadas para cumplir **finos o propósitos** específicos del delito; las **víctimas** y el **sistema** específico en el que ocurre el delito (sistema social, político, legal, económico, cultural).

El análisis del delito de la trata de personas se observaría gráficamente de la siguiente manera, poniendo en el centro a las víctimas:

Gráfico 1. Elementos del delito de trata de personas



Cada uno de estos elementos se explica de la siguiente manera⁴:

- a) La **“víctima”**: Se refiere a la persona que padece de algún daño, físico, psicológico o sexual por culpa ajena o por causa fortuita. En pocas palabras se puede decir que son aquellas personas que sufren injustamente y que se les violenta sus derechos humanos.
- b) Los **“medios” o formas** son: la amenaza, uso de la fuerza, coacción, engaño, abuso de poder, abuso de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra. Estos medios se resumen en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Medios usados por los tratantes para captar a sus víctimas

Formas (usadas por los y las tratantes)		
<p style="text-align: center;">Por la Fuerza:</p> <p>Secuestro o captura, la venta o compra, la violencia física (golpes, patadas, etc.), la tortura, las amenazas con armas, la violación o abuso sexual, el acoso, la vigilancia, el confinamiento o “encarcelamiento”; la denegación de comida y agua, de asistencia médica; embarazo o aborto forzado, uso de drogas, etc.</p>	<p style="text-align: center;">Coacción:</p> <p>Servidumbre por deudas, las amenazas, el control de movimientos, de llamadas o contactos; fotos o vídeos para comprometer o amenazar a la víctima; la confiscación de documentos de identidad; el visionado forzoso de pornografía, las represalias contra familiares, etc.</p>	<p style="text-align: center;">Engaño:</p> <p>Promesas falsas de trabajo e instrucciones para utilizar documentos falsos; contratos de trabajo legítimos inexistentes; promesas infundadas de ganancias; el engaño sobre las condiciones del trabajo (salario, lugar, etc.).</p>

Fuente: elaboración propia para esta investigación

- c) La **“captación”**⁵: Puede ser realizada tanto por personas individuales como por redes organizadas; las cuales ponen como punta de lanza a personas conocidas de la víctima (vecinos, amistades, comadres o compadres) e incluso a familiares, para ejecutar la primera fase de la trata de personas, conocida como la captación de víctimas⁶. Este acto conlleva traslado con transporte (caminando, red de autobuses, líneas aéreas, marítimas, etc.). Cuando ocurre el traslado a veces se cuenta con cómplices en las autoridades migratorias y policiales.

La captación o reclutamiento tiene dos características: las captan para sus propósitos y las reclutan para convertirlas a su vez en tratantes. La captación puede también utilizar el soporte de los medios de comunicación y las redes sociales (colocando anuncios en radio, televisión y prensa ofreciendo trabajos engañosos, concursos de modelaje, capacitación de azafatas, etc.). Los medios de captación mencionados aquí se resumen en el Gráfico 2.

⁴ Se retoman a partir de la información obtenida en la presente investigación y de Red Española contra la Trata de Personas, 2009; Brendell, 2003; OIT, 2006. Esta investigación entrevistó a sobrevivientes salvadoreñas de trata de personas que no han reincidido en alguna de las prácticas a las que las sometieron los tratantes. Ver base de datos con sobrevivientes en anexos. De sus testimonios se extrajo la información que permitió completar los elementos que definen a la trata.

⁵ Los actos incluyen: captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas.

⁶ Las personas conocidas o de confianza son las que regularmente ejecutan la captación.

Gráfico 2. Formas de captación de víctimas utilizadas por los tratantes



d) **El propósito:** los delincuentes captan a las víctimas para la explotación sexual, laboral, servidumbre, mendicidad, venta y traslado de drogas ilegales, embarazos forzados, matrimonio forzoso, y otros con el fin de satisfacerse económicamente⁷. Los propósitos de los tratantes no son exclusivos, se pueden dar todos a la vez.

La “*explotación sexual comercial*” es el delito más común en la trata de personas, también el más documentado y estudiado. La explotación sexual es una actividad mediante la cual una persona (mayoritariamente mujer o niña) es obligada de forma violenta a realizar actividades sexuales, sin su consentimiento.

La “*servidumbre*” también está prohibida por varios tratados internacionales de derechos humanos y es similar a la esclavitud, pues se refiere a prácticas como servidumbre de deudas, matrimonio forzoso, o la explotación de NNA (Niños, Niñas y Adolescentes).

“*Trabajos Forzados*” es la utilización de personas de cualquier sexo y edad en actividades del hogar, talleres, industrias, sin que sean retribuidos de manera alguna y que tienen limitado el ejercicio de libertad.

La “*esclavitud*” es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o algunos de ellos. Ser esclavo significa estar controlado por otra

⁷ Algunos estudios mencionan la extracción de órganos como uno de los propósitos de los tratantes. Este estudio no encontró evidencias sobre tal propósito.

persona o personas, de modo que la voluntad de la persona no determina el curso de su vida, no se remunera su trabajo, etc.⁸.

El “*matrimonio forzado*” es una violación de los derechos humanos y una forma de violencia de género. Consiste en un matrimonio en el que una de las partes o ambas no dan su consentimiento válido, siendo en él un factor determinante la compulsión (incluida la presión emocional o acciones criminales como el secuestro o asalto). Según la Relatora Especial para la Trata de Personas para la ONU, “se ha reconocido, de hecho, el matrimonio forzado como una forma de la trata de personas. Se puede utilizar el matrimonio forzado como método de reclutamiento para el propósito de la trata de personas y a su vez puede ser un resultado de la trata de personas”⁹.

- e) El **sistema**: es el sistema social, político (marco jurídico legal incluido), económico, cultural en el que ocurre el delito. Se refiere a un sistema con determinados rasgos socioculturales que fomentan o evitan que sus ciudadanos se conviertan en víctimas de los tratantes mediante la disminución de los factores de riesgo, el marco jurídico que les protege de estos delincuentes así como de su aplicación¹⁰.

B. Marco jurídico internacional y nacional

1. Marco jurídico internacional sobre trata

“El Derecho Internacional condena claramente la esclavitud y prácticas afines. Está ampliamente establecido que la prohibición de estas prácticas ha alcanzado el estado de derecho internacional consuetudinario”. El Cuadro 2 presenta la larga historia de la lucha internacional a través de la creación de compromisos internacionales, contra la esclavitud y los compromisos asumidos por El Salvador, los países de Centroamérica y parte del Caribe¹¹.

⁸ ONU. (1926). Convenio sobre la Esclavitud. En 1930, la Organización Internacional del Trabajo prohibió el trabajo forzado definido como cualquier trabajo o servicio que no haya sido ofrecido voluntariamente y que haya sido realizado bajo amenaza de cualquier penalidad.

⁹ Immigration Advisory Service. (2007). IAS Anti-Trafficking Toolkit. Research and Information unit and Tribunal Unit. Reino Unido.

¹⁰ Este nuevo elemento fue propuesto por los miembros del Sub Comité de Combate a la Trata de Personas de El Salvador, durante las entrevistas que se les hicieron para el presente estudio. Véase Entrevistas con Funcionarios Públicos y Agentes Sociales.

¹¹ Brendell, Christine. (2003) La Lucha contra la Trata de Mujeres en Centro América y El Caribe. Un Manual para Instituciones Policiales Parte No. 1: Texto Básico. Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) Gob.

Cuadro 2. Convenciones y protocolos de la ONU y su estado de ratificación en Centro América y el Caribe

CENTROAMÉRICA Y PARTE DEL CARIBE	Belice	Costa Rica	República Dominicana	El Salvador	Guatemala	Haití	Honduras	Nicaragua	Panamá
Convenciones y protocolos de la Organización de Las Naciones Unidas									
• Convención sobre la Esclavitud (1926)					S			S	
• Protocolo que enmienda la Convención sobre la Esclavitud (1953)					●			●	
• Convención de la ONU para la Eliminación del Tráfico de Personas y la Explotación de la Prostitución de Otros (1949)						●	●		
• Convención Complementaria de la ONU sobre la Abolición de la Esclavitud, el Comercio de Esclavos e Instituciones y Prácticas Similares (1956)			●	S	●			●	
• Convención de la ONU sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)	●	●	●	●	●		●	●	●
• Protocolo Opcional del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1999)		●	●	S	S				●
• Convención de la ONU sobre los Derechos del Niño (1989)	●	●	●	●	●		●	●	●
• Protocolo sobre la Venta de Niños y la Prostitución y Pornografía Infantiles (2000)	S	●			●		●		●
• Convención de la ONU sobre la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)									
• Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños (2000, aun no vigente)		S	S	S		S			S
Convenios y Protocolos de la Organización Internacional del Trabajo									
• Convenio No 29 de la OIT en Relación con el Trabajo Forzado (1930)	●	●	●	●	●		●	●	●
• Convenio No 105 de la OIT en Relación con la Abolición del Trabajo Forzado (1957)	●	●	●	●	●		●	●	●
• Convenio No 182 de la OIT "Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil" (1999)	●	●	●	●	●		●	●	●
• Protocolo Opcional sobre los Derechos del Niño en la Venta de Niños	S	●							
• Protocolo Opcional sobre los Derechos del Niño en Conflictos Armados	S	●	S	●	●	S	●		

CENTROAMÉRICA Y PARTE DEL CARIBE	Belice	Costa Rica	República Dominicana	El Salvador	Guatemala	Haití	Honduras	Nicaragua	Panamá
Convenciones Interamericanas									
• Convención Americana de la OEA sobre Derechos Humanos (San José, 1969)		•	•	•	•		•	•	•
• Protocolo Opcional en el Área de los Derecho Económicos, Sociales y Culturales (San Salvador, 1988)		•	s	•	•			s	•
• Convención Interamericana de la OEA sobre el Tráfico Internacional de Menores (1994)	•	•							•
• Convención Interamericana de la OEA para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Para, 1994)	•	•	•	•	•		•	•	•
Leyenda:									
• Ratificación									
S Solo firma									

Como puede observarse en el Cuadro 2 todos los Gobiernos Centroamericanos han ratificado la *Convención sobre los Derechos del Niño*, la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* y el Convenio N° 182 de la OIT *Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil*.

Algunos han ratificado y firmado adicionalmente otros tratados, por lo que existen indicios suficientes para poder constatar que existen importantes compromisos internacionales que exigen que los Estados adopten medidas sustanciales contra la trata de personas, especialmente de mujeres, niñas y niños.

En este contexto vale la pena subrayar una vez más la importancia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su respectivo “Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños”. A pesar de lo firmado, los países incumplen los compromisos internacionales.

2. Marco jurídico Nacional

a) Marco jurídico que regula la violencia delincencial

El Gobierno de El Salvador a través de los años ha venido creando diversos instrumentos nacionales para prevenir, sancionar y eliminar la violencia delincencial. Se pueden destacar las siguientes leyes en el Cuadro 3¹².

¹² Elaboración propia a partir de los datos del Consejo Nacional de Seguridad Pública de El Salvador.

Cuadro 3: Leyes salvadoreñas para la prevención, sanción y eliminación de la violencia delincencial

No.	Nombre de la Ley	Comentarios
1	Constitución de la República de El Salvador	La finalidad de la Constitución de la República de El Salvador, es crear y desarrollar leyes para hacer valer los derechos y obligaciones de las personas, así como también, fomentar una sociedad organizada, con un Estado soberano, basándose en la justicia, las normas para la seguridad jurídica, los derechos fundamentales de la convivencia humana y el bien común.
2	Código de la Familia	En virtud que la familia es la base fundamental de la sociedad y que la Constitución de la República reconoce el deber de dictar la legislación necesaria para su protección, integración, bienestar, desarrollo social, cultural y económico.
3	Ley Contra la Violencia Intrafamiliar	En virtud de que la violencia cometida por o contra alguno de los miembros de la familia, forma una agresión constante al derecho a la vida, a la integridad física, psíquica, moral y sexual de la persona humana, de su dignidad y seguridad; genera la importancia de dictar la legislación necesaria para su protección y así crear los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico.
4	Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA)	En virtud que la Constitución de la República reconoce que todo NNA tiene que vivir en condiciones familiares y ambientales que le permitan su desarrollo integral y que el Estado debe de crear las instituciones que sean necesarias para garantizar y proteger los derechos de éstos.
5	Código Penal	El presente código tiene como finalidad primordial orientar la normativa penal dentro de una concepción garantista, sancionatoria de alta efectividad para evitar la violencia y delincuencia que vive el país.
6	Código Procesal Penal	La Constitución establece que las niñas y niños deberán estar sujetos a un régimen jurídico especial, cuando la conducta de éstos constituya delito o falta, sin dejar a un lado sus derechos fundamentales y su desarrollo integral.
7	Ley de Vigilancia y Control de Ejecución de Medidas al Menor Sometido a la Ley Penal Juvenil	En virtud a la niña o niño sometido a la Ley Penal Juvenil, será realizada por el Juez de Ejecución de Medidas al Menor, la vigilancia y control de las medidas señaladas en dicha ley.
8	Ley Penitenciaria	Buscar una organización efectiva y adecuada de los centros penales, para minimizar los efectos nocivos del encierro carcelario y a la vez evitar el fenómeno de reincidencia en los delincuentes.
9	Ley de Proscripción de Maras, Pandillas, Agrupaciones, Asociaciones y Organizaciones de Carácter Criminal	Nuestra Carta Magna regula el derecho a la libre asociación y reunión pacífica y sin armas para cualquier objeto ilícito, por lo que en ningún caso se permite fundar y mantener organizaciones para realizar actividades delictivas de hecho o de derecho, por lo tanto se crea un instrumento jurídico que lo regule para asegurar el interés público.
10	Ley del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer	Siendo indispensable promover el desarrollo político, económico social y cultural de la mujer salvadoreña, para tales fines, creando una entidad de carácter estatal, que organice, coordine, dirija y ejecute acciones que promuevan y garanticen el desarrollo integral de la mujer salvadoreña.
11	Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal en materia de transporte, tránsito y seguridad vial, así como también la circulación de peatones y semovientes por las vías terrestres, regulando las normas de transporte y estableciendo los derechos y obligaciones de los usuarios.
12	Ley de Procedimientos Especiales sobre Accidentes de Tránsito	Conforme al procedimiento establecido en esta ley, el conocimiento de las acciones para deducir las responsabilidades penales y civiles en caso de accidentes de tránsito terrestre, ocasionados por toda clase de vehículos, serán de competencia de los tribunales especiales de tránsito.

No.	Nombre de la Ley	Comentarios
13	Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador	Tiene por objeto proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas, previniendo y combatiendo toda clase de delitos, así como también colaborando en la investigación de éstos, manteniendo la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad, tanto en el ámbito urbano como rural.
14	Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas	Buscar la prevención del narcotráfico y drogadicción, así como el de controlar todas aquellas conductas criminógenas que atentan contra las bases económicas, sociales, culturales y políticas de nuestra sociedad por medio de las actividades relacionadas con las drogas.
15	Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Explosivos y Artículos Similares	Controlar y regular el uso, fabricación, importación, exportación, comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y artículos similares; el almacenaje, transporte, tenencia, portación, colección, reparación, modificación de armas de fuego, recarga de municiones y funcionamiento de polígonos de tiro, permitidos por la presente Ley.

El Salvador ha desarrollado varias políticas para prevenir y combatir la ESCNNA (explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes), muy relacionada a la trata de personas. En El Salvador los NNA están protegidos por el Código de la Familia de 1993 y por el Código Penal. El Código de Familia condena la incitación o coacción para que realicen actividades sexuales, ejerzan la prostitución o sean utilizados en la pornografía o en espectáculos pornográficos en vivo. Establece además, que los NNA víctimas de los delitos contra la libertad sexual, tienen derecho a recibir apoyo material, moral y psicológico¹³.

Según datos de AnnaObserva¹⁴, en cuanto a la normativa penal, el Código Penal, reformado en el año 2003 por el Decreto de Ley 210, define los delitos de violación a menores de 15 años (Art. 159), agresión sexual a menores de 15 años (Art. 161), estupro (Art. 163 y 164), acoso sexual a menores de 15 años (Art. 166), acoso sexual diverso a personas mayores de 15 y menores de 18 años, y corrupción de menores de 18 años (Art. 167) aumentando la pena si la víctima es menor de 15 (Art. 168). El Código Penal tipifica la prostitución infantil castigando tanto al que promueva, facilite, instigue, organice la utilización de NNA en actos sexuales como al que recurre a ellos (Art. 169 y 169-A).

En relación al delito de utilización de NNA en la pornografía, el Código Penal sanciona la producción, reproducción, distribución, publicación, importación, exportación, ofrecimiento, financiación, comercialización, difusión de cualquier forma y en cualquier formato (informático, audiovisual, virtual o cualquier otro medio) de imágenes de personas menores de 18 años realizando actividades sexuales, eróticas o de naturaleza sexual, explícitas o no, reales o simuladas (Art. 173). La organización y la participación en espectáculos pornográficos o eróticos, públicos y privados, que involucren a personas menores de 18 años, está igualmente penalizada. La posesión de material pornográfico que contenga imágenes de personas menores de 18 también es castigada (Art. 173-A), señala la misma fuente.

El reporte de este observatorio informa también que las reformas introducidas en el Código Penal por el Decreto de Ley 393 del 2004 relativas al crimen organizado hacen referencia a la utilización de NNA en la pornografía y en la trata de personas.

¹³ Según datos del Observatorio Interamericano sobre Explotación sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. AnnaObserva, del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en alianza con Save The Children y ECPAT International.

¹⁴ Ídem.

b) Marco jurídico nacional que regula la trata de personas

A partir de la ratificación del Protocolo de Palermo, El Salvador reformó el Código Penal e introdujo los artículos 367-b y 367-c que desarrollan el delito de trata de personas y sus agravantes, mediante el Decreto Legislativo N° 210, del 25 de noviembre del 2003, publicado en el Diario Oficial N° 4, tomo 362, del 8 de enero de 2004. Estos artículos tipifican el delito de la trata de personas así:

Art. 367-b- “El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Art. 367-c- El delito al que se refiere el Art. 367-b del Código Penal será sancionado con la pena máxima correspondiente, aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos:

Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil.

Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz.

Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.

Si como a consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas de naturaleza dolosa o culposa”.

En 2005, fue creado El Comité Nacional Contra la Trata de Personas a través del Decreto Ejecutivo 114, publicado en el Diario Oficial No. 224, tomo No.369, del 1 de diciembre de 2005 y el 6 de marzo del 2006 fueron juramentados sus representantes titulares y suplentes. Está integrado por 19 instituciones y es el ente rector en materia de trata de personas en El Salvador.

El Comité integra la participación de las instituciones siguientes: Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación (MINED), Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MINTRAB), Ministerio de Salud Pública (MINSAL), Ministerio de Seguridad Pública y Justicia, Ministerio de Turismo (MITUR), Secretaría de Inclusión Social, Policía Nacional Civil (PNC), Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Instituto de Medicina Legal (IML), Consejo Nacional de la Judicatura (CNJ), Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia (CSJ), Procuraduría General de la República (PGR), Fiscalía General de La República (FGR) y la asesoría de los organismos internacionales: Comisión Interamericana de la Mujer, Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de Estados Americanos (OEA), Agencia de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Organizaciones de la sociedad civil pueden ser consultadas y llamadas por el Comité cuando sea necesario, además de quedar establecido que dicha instancia tiene la facultad de incorporar paulatinamente a la sociedad civil y conjuntar esfuerzos; de hecho, algunas instituciones como Save the Children, OIM, Fundación Privada Intervida y CEMUJER participan en este foro.

El Comité Nacional, tiene una política para erradicación de la trata de personas y un plan estratégico para el periodo 2008-2012, en él se consigna el desarrollo de acciones para la prevención, combate y atención integral a víctimas y sobrevivientes de trata, en las que se visualizan la realización de esfuerzos encaminados a la identificación de las mismas, acceso a la justicia hasta su recuperación socio familiar y la restitución del ejercicio de sus derechos.

De acuerdo al plan estratégico, lo anterior pasa por: elaborar y adecuar manuales y protocolos de atención, diseñar planes de sostenibilidad para los albergues, cobertura educativa para las víctimas (formal y no formal), atención médica y psicológica, y gestión para la atención integral inmediata.

El Comité Nacional contra la Trata de Personas a través del sub comité de atención a víctimas, actualmente está haciendo esfuerzos por elaborar un modelo de atención integral para personas que han sido impactadas por el delito de trata, que esté orientado a la restitución de sus derechos.

En materia de prevención, el Comité Nacional a través del sub-comité respectivo pretende consolidar una estrategia nacional de prevención por medio de alianzas con la familia, sociedad civil organizada, comunidades e instituciones gubernamentales y no gubernamentales que promuevan y generen espacios de información y sensibilización con el propósito de enfatizar que la trata es un delito y que su erradicación es responsabilidad de la sociedad en general.

En relación al combate, está orientada a consolidar estrategias conjuntas para la investigación, persecución y sanción del delito, incorpora la revisión de la legislación nacional vigente en el tema de trata con el propósito de proponer reformas o creación de leyes para la prevención, el combate y la atención de las víctimas, personas sobrevivientes y de las personas en riesgo.

C. Marco Teórico

1. La construcción social de la violencia

La realidad se construye socialmente (Berger y Luckmann, 1995). Por eso analizamos la trata de personas y la violencia social y delincencial, como construcciones sociales. Ninguno de los dos fenómenos surgió de repente, en el mundo ni en El Salvador, no son hechos ahistóricos. Aunque una parte de la sociedad salvadoreña percibe ambos problemas como intolerables, como demuestra el que se hagan estudios como éste, otro gran grupo de población **no** los percibe como totalmente peligrosos o los considera lejanos a su realidad inmediata. ¿Por qué a la violencia delincencial originada por las maras sí se le clasifica como un problema pero no se percibe como grave los crímenes que resultan de la violencia de género? ¿Por qué no se considera un problema grave el uso de adolescentes con fines de explotación sexual comercial?

Hay un juego social de tolerancia y condena, esa contradicción remite a los rasgos socioculturales de la sociedad salvadoreña. La gente construye socialmente lo que considera tolerable e intolerable.

Lo mismo pasa con la violencia. En los años de la guerra en El Salvador se aceptó el uso de la violencia para reprimir y para defenderse de la represión. Hoy, a pesar de algunas ideas altamente represivas y de mano dura contra los delincuentes no hay consenso sobre si esa es la salida adecuada, o si sería mejor más prevención. No hay consenso sobre si la violencia es la manera de defenderse de las acciones altamente represivas.

“Bajo criterios sociológicos, más importante que el acto de violencia o de delincuencia en sí, es la asignación social de sentido. Igual que todos los fenómenos sociales, la violencia y la delincuencia sólo se vuelven ‘reales’ cuando la sociedad las percibe, las denomina, las clasifica y las reconoce como reales. Lo mismo es válido en cuanto a la valoración de estos fenómenos como problemas sociales. La violencia doméstica y la violencia en instituciones educativas pueden servir como ejemplos; de ambos, se hacía caso omiso y eran tema tabú tanto en Europa como en Centroamérica hasta hace relativamente poco” (Huhn, Oettrel, Peetz, 2009).

Esta investigación indagó sobre la construcción de sentido sobre la violencia, lo cual provoca su reproducción y que afecta a la sociedad en general como a sus víctimas directas, como ocurre en cualquiera de las manifestaciones de la violencia delincuencia.

La violencia social obtiene mayor nivel de tolerancia social pero daña más. Si los estudios e índices estadísticos de la violencia delincuencia son impactantes porque revelan homicidios, secuestros, robos, extorsiones, entre otros, los datos sobre violencia social no son tan impactantes porque los informantes esconden la magnitud de esta violencia considerándola “natural” porque pertenece al ámbito privado y a la cultura, o porque se considera que es producto de la pobreza.

¿Pero cuánto de la violencia social y simbólica es el germen de la posterior violencia delincuencia? En la historia de vida de las víctimas (y de algunos victimarios) encontramos violencia intrafamiliar, drogadicción y alcoholismo, abandono, desnutrición, falta de acceso a las oportunidades educativas, sociales, laborales y de salud, vivencias de un entorno comunitario violento.

a) El aprendizaje social de la violencia

El presente estudio entiende que la violencia delincuencia es “la delincuencia convencional o de calle que todos conocemos. Las víctimas generalmente se escogen ‘al azar’. Provocando sensaciones colectivas de miedo e inseguridad ciudadana”¹⁵.

Ignacio Martín Baró¹⁶, que legó una obra bien fundamentada sobre Psicología Social desde Centroamérica, se refiere a la violencia delincuencia como aquella diferente de la violencia represiva (de represión política) y de la violencia bélica (guerra).

Martín Baró explica cómo la justificación social de la violencia “depende de su agente, su víctima, la situación en que se realice y el grado en que se permite. Con todo, el elemento determinante de la justificación reside en la relación del acto con los intereses sociales que propicia”¹⁷.

Esto nos lleva a reflexionar sobre cómo la sociedad salvadoreña reacciona ante las víctimas, por qué justifica algunos delitos y otros no, por qué condena a ciertas víctimas y exculpa a otras. Creemos que esta reacción social de justificación está construida por los rasgos socioculturales de la sociedad. No sólo ocurre en El Salvador que actos violentos que antes no se percibían como tales,

¹⁵ Soria Verde. M.A (1993) La víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización. PPU. Barcelona.

¹⁶ Martín Baró, Ignacio. (2001). Psicología Social desde Centroamérica. Acción e Ideología. UCA Editores. El Salvador, a su vez citando a Bandura, 1977

¹⁷ Idem.

ahora sí son condenados, por ejemplo la violencia de género. Esta evolución social tiene que ver con la información adecuada proporcionada por las instituciones, los medios de comunidad y los líderes políticos; y sobre todo, con el fin de la impunidad: mientras más condenas penales se apliquen existe más condena social.

Porque la reproducción social del delito tiene que ver con los modelos de observación. “Las personas aprenden los comportamientos agresivos observándolos como modelos, vivos o ficticios. Las conductas reciben refuerzos directos y también vicarios, cuando los modelos son premiados o castigados por sus actos”¹⁸.

Los procesos constitutivos del aprendizaje por observación se grafican de la siguiente manera (Gráfico 3), tomando la propuesta teórica de Martín Baró¹⁹:

Gráfico 3. Proceso constitutivo del aprendizaje por observación



¹⁸ Idem.

¹⁹ Gráfico elaborado a partir de Martín Baró, Ignacio. (2001).

En el caso que nos ocupa - en la reproducción social de la violencia, de la trata de personas - está involucrado todo el sistema social, político, económico y cultural. Así por ejemplo, podría decirse que la evidente impunidad en la captura y condena hacia la violencia delincuencia, así como a la trata de personas es un factor que promueve la comisión de estos delitos, en tanto no existan condenas, penales y simbólicas, la reproducción social de la violencia tiene su marco de actuación asegurado para perpetuarse.

La justificación de la violencia provoca la tolerancia social, la cual es un elemento que sin el propósito deliberado ayuda a la comisión del delito de trata de personas y la explotación sexual comercial. En este aspecto cada uno de las y los salvadoreños ayuda a perpetuar la violencia en la medida que tolera unos actos violentos y otros no. Aquí los medios de comunicación tienen una responsabilidad sobre la tolerancia: está en cuestión su responsabilidad social en tanto perpetúan la justificación simbólica de estos problemas al no tomar posición clara del lado de las víctimas y más bien reforzar los prejuicios sociales y la estigmatización por medio de imágenes, textos, titulares, palabras.

En el año de 2008, se realizó un estudio de tolerancia social en Centroamérica, Panamá y República Dominicana, en el que se encontraron los siguientes hallazgos:

- “El 95 por ciento de las personas encuestadas considera que pagar por sexo a una persona menor de 18 años sí es un delito. Lo preocupante es que existe una alta tolerancia social al ejercicio de la sexualidad masculina y la doble moral que impera en nuestras sociedades, ambas están emparentadas con la explotación sexual comercial”.²⁰
- El estudio hace referencia a que la tipificación del delito en estos países no ha disminuido la tolerancia, y que la penalización de la explotación sexual comercial no va acompañada con elevar el nivel de conciencia en la población para prevenir y erradicar tal delito. Lo que es un llamado a la necesidad de mantener campañas de sensibilización y divulgación, que coadyuve a disminuir la comisión del delito en contra de las niñas y niños.
- En El Salvador, en los últimos cinco años, si bien ha aumentado el conocimiento sobre el delito en la sociedad, y que se considere como tal, esto no es sinónimo de que la sociedad misma reconozca cómo los factores de expulsión y atracción actúan sobre las víctimas, ni que “una de cada cuatro personas señale a ‘los niños, niñas y adolescentes víctimas’ como responsables del problema y de su situación apreciación que llega a casi el 60 por ciento del total de las respuestas que de una u otra forma atribuyen la responsabilidad a las víctimas²¹”. Creencia que favorece y aumenta la tolerancia. Este resultado evidencia que las personas encuestadas no asocian al ‘cliente’ explotador con las causas de la explotación sexual comercial.

Una de las mayores preocupaciones en la región, es que lamentablemente continúa el problema que tiene que ver con la trata de NNA con fines de explotación sexual comercial. Situación que se torna más grave, cuando se evidencia el poco crecimiento en el fortalecimiento que las instituciones tienen para el combate, investigación y prevención del delito, y atención a las víctimas impactadas.

²⁰ CID-Gallup. (2008). Estudio de tolerancia social a la Explotación Sexual Comercial. Realizado en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

²¹ *Ibíd.* 2

2. La violencia delincencial: nuevas perspectivas

El presente estudio entiende que la violencia delincencial es “la delincuencia convencional o de calle que todos conocemos. Las víctimas generalmente se escogen ‘al azar’. Provocando sensaciones colectivas de miedo e inseguridad ciudadana”²².

Aunque se estudia mucho la delincuencia e inseguridad en El Salvador, las investigaciones no abarcan su totalidad, o extrapolan datos que no pueden ser comparados. La mayoría de los estudios carecen de rigor científico, sus datos son poco fiables. Hay una insistencia en culpar a las pandillas (maras) de todos los hechos delictivos, obviando la evidencia de la corrupción al interior de las instituciones públicas, y la existencia del crimen organizado. Ante este problema surgen nuevas perspectivas para abordar la violencia delincencial procurando abordar las múltiples dimensiones del mismo con datos confiables: las evidencias.

El Salvador es considerado como uno de los países más violentos de América Latina. Esto se refleja particularmente en sus altos índices de crímenes violentos y homicidios. Según el informe del Banco Mundial del 2011²³: “El Salvador tiene el índice de homicidios más alto de América Latina (58 por cada 100.000 habitantes), y otros dos países centroamericanos, Guatemala y Honduras, con índices de homicidios de 45 y 43 por cada 100.000 habitantes, respectivamente, se encuentran entre los primeros cinco de la región. El índice de homicidios para Centroamérica en general es de 35,4 por cada 100.000 habitantes, comparado con aproximadamente 20 por cada 100.000 en toda América Latina”.

Hay que hacer la distinción entre los datos de la violencia delincencial y la percepción de la misma. Los anteriores datos del Banco Mundial son estadísticas recopiladas que construyen evidencia. La sociedad, sin embargo tiene una percepción mayor sobre la violencia delincencial y la relaciona con las maras o pandillas.

En un estudio reciente desarrollado por Save the Children y MINED, las niñas, niños y adolescentes, así como madres y padres de familia, personal docente y actores locales comunitarios identificaron en reiteradas ocasiones a las maras o pandillas como grupos de posibles tratantes. Este estudio de conocimientos, actitudes y prácticas sobre trata de personas realizado en 18 centros educativos en el año 2009, documenta tal percepción e indica empíricamente que existe una vinculación entre la trata de personas y la violencia social y delincencial en El Salvador, lo cual enfatiza la necesidad de estudiar a mayor profundidad este ilícito.

El estudio en mención señaló que se sabe que dichos grupos reclutan a niñas, niños, adolescentes y jóvenes para hacerlos parte de su estructura y utilizarlos en diversas actividades, incluidas las de tipo delictivo, utilizando el modo de operar similares a las características que configuran el delito de trata de personas, tales como el engaño, la amenaza o la fuerza; lo cual puede ser sólo una muestra de la vinculación que tienen todos aquellos elementos, condiciones, factores y consecuencias asociados a la violencia y su vinculación con el delito de trata.

Pero las maras o pandillas no son responsables de toda la delincuencia en El Salvador, a pesar de que se ha creado un discurso en el que se intenta “pegar con cemento” esta relación, tal y como lo evidencia el estudio de Giga (Huhn, S., Oettler, A. y Peetz, 2009)²⁴ que la atribuye a una construcción

²² Soria Verde. M.A. (1993). La víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización. PPU. Barcelona.

²³ Banco Mundial. (2011). Crimen y violencia en Centroamérica. Un desafío para el desarrollo.

²⁴ Giga German Institute of Global and Area Studies.

discursiva relacionada con el “miedo al crimen”, más que a una realidad concreta, aunque no rechaza la magnitud de la violencia por parte de las pandillas.

Ese estudio concluyó “que no son los fenómenos de violencia en sí que desatan histerias de inseguridad y que provocan la implementación de determinadas políticas criminales (mayoritariamente represivas). Más bien, la ‘percepción de’ y las reacciones a la violencia se basan en discursos sociales acerca de estos fenómenos”²⁵.

Aquí obtienen protagonismo los líderes políticos, responsables de instituciones, profesionales de centros de investigación y los medios de comunicación, que son quienes ofrecen los discursos oficiales sobre el delito.

El estudio del Giga es coincidente con el informe del Banco Mundial del 2011 y con la presente investigación.

“Mientras que las maras sin duda contribuyen a la violencia en El Salvador, Guatemala y Honduras, hay indicios que indican que son responsables solamente de una parte mínima de la violencia (diversas fuentes sugieren que quizás el 15 por ciento de los homicidios se relacionan con las maras). Además, resulta muy escasa la información confiable que se relaciona con el papel de las maras juveniles en el comercio de narcóticos”, señala el informe del Banco Mundial.

El presente estudio, como se verá más adelante, presenta como evidencia que solo una de seis de las sobrevivientes de trata de personas entrevistadas fue victimizada por miembros de pandillas.

3. La delincuencia organizada

Otro de los elementos que entran a considerarse en este estudio es el tipo de delincuencia organizada que es la trata de personas. En la bibliografía especializada se citan tres tipos de delincuencia organizada²⁶:

Delincuencia organizada local. Por deducción, se puede definir como la delincuencia –consistente en una banda o varias bandas vinculadas – que opera en una escala territorial menor, ya sea una comunidad, municipio o estado, y que generalmente opera en esa demarcación y rara vez fuera de ella.

Delincuencia organizada nacional. Como la anterior, puede consistir en una sola banda de grandes proporciones o varias bandas asociadas, que opera dentro de una escala relativamente mayor, y ya se le reconoce como una delincuencia mayor, pues actúa en varias ciudades y provincias o estados y, potencialmente, puede llegar a tener nexos con otras bandas nacionales e internacionales.

Delincuencia organizada transnacional. Cuando la delincuencia organizada construye conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo, la Organización de las Naciones Unidas la identifica como delincuencia organizada transnacional. También se le denomina delincuencia organizada transfronteriza, como le denomina la Comisión Europea.

La delincuencia organizada tiene características bien específicas (Velasco, 2006):

1. Opera bajo una disciplina y códigos de comportamiento mafioso.

²⁵ Idem.

²⁶ Idem.

2. Actúa con la finalidad de obtener, en la forma de prácticas sociales recurrentes, enraizadas en la estructura de trabajo, a nivel local, nacional e internacional, ganancias rápidas sin inversión previa de capital, de origen ilegítimo e ilegal, mediante la apropiación de objetos de uso privado y de propiedad ajena.
3. Se comercializa con bienes, productos y servicios de origen ilegítimo e ilegal, con poca o ninguna inversión de capital.
4. Actúa de manera impune en la clandestinidad, protegida y en ocasiones también dirigida y operada por autoridades corruptas, delincuentes de alto nivel, especialización y jerarquía, y posee capacidad para utilizar la fuerza en aras de lograr sus objetivos.

Una nota periodística reciente hace la siguiente descripción: “En la actualidad, las naciones del llamado Triángulo del Norte: Guatemala, El Salvador y Honduras, son impactadas por una incontrolable violencia social y delincuencia, esta última asociada al pandillerismo y al crimen organizado. Se considera a esa zona la más violenta del hemisferio occidental y una de las más peligrosas del mundo por sus tasas de homicidios que se colocan por encima de 60 por cada 100.000 habitantes, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). El crimen organizado ha tenido un espacio con algunas condiciones facilitadoras, en primer lugar, un contexto de debilidad institucional, la cual muchas veces ha sido consecuencia de un manejo interesado y de la manipulación política”²⁷.

4. El enfoque desde la Victimología

Hemos dicho que en esta investigación vamos a poner en el centro a las víctimas. Así, la Victimología se hace necesaria para enfocar teóricamente el delito.

En sentido llano la Victimología es la ciencia que estudia las causas por las que determinadas personas se convierten en víctimas de los delitos, y cómo influye su estilo de vida para que tengan mayor o menor probabilidad de serlo. La Victimología es una ciencia interdisciplinaria que incluye enfoques desde la sociología, la psicología, el derecho y la criminología.

Tomamos el concepto de víctima como la persona que individual o colectivamente, haya sido sujeto pasivo de un acto delictivo, fruto del cual, haya sufrido daños, lesiones físicas o mentales, sufrimiento psicológico, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como persona²⁸.

Otra definición de víctima que podemos destacar es la de la ONU (1986): “...aquella persona que ha sufrido un perjuicio (lesión física o mental, sufrimiento emocional, pérdida o daño material, o un menoscabo importante en sus derechos), como consecuencia de una acción u omisión que constituya un delito con arreglo a la legislación nacional o del derecho internacional...”.

Con respecto a las víctimas se ha generado una multitud de estudios y propuestas para una mejor atención, considerando la existencia de los fenómenos de victimización y de revictimización a los que se ven sometidas en los procesos penales y en los procesos que lesionan sus derechos humanos.

²⁷ “Centroamérica, ante el peligro cada vez mayor del crimen organizado”. Juan José Dalton, periodista, sábado 1 de mayo de 2010. Diario digital Contrapunto de El Salvador: (http://www.contrapunto.com.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=2886:noticias-de-el-salvador-contrapunto&catid=57:categoria-violencia&Itemid=62).

²⁸ López López, Pearson y Ballesteros. (2008). Victimología: Aproximación Psicosocial a las Víctimas.

a) Victimización secundaria, re victimización

La victimización de una persona se da cuando se convierte en víctima de algún tipo de violencia. La victimización puede afectar a grupos sociales, a países completos, y regiones territoriales. La revictimización se produce cuando se profundiza su condición de víctima.

Hay coincidencia en afirmar que la victimización es el proceso por el que una persona sufre las consecuencias de un hecho traumático. Y la re victimización es la victimización secundaria: “Son repetidas situaciones por las que tienen que pasar las víctimas después de haber sido afectada por algún delito (especialmente aquel como el abuso sexual), ante los organismos judiciales, viéndose obligadas a testificar un número infinito de veces, perjudicándose psicológica y emocionalmente de manera más profunda y traumática a la víctima²⁹”.

Intervienen en el proceso, de distintas maneras: los medios de comunicación, las instituciones de apoyo a las víctimas, los responsables políticos e institucionales.

Se considera que estas situaciones provocan una agresión psíquica en la víctima, y estaría producida por los agentes que intervienen en este proceso: profesionales de servicios sanitarios (médicos, enfermeras, forenses, otros), policiales, judiciales (por medio de los interrogatorios, reconstrucción de los hechos, careos con acusados, demora y lentitud de los procesos, otros). A esto se le añade los efectos (negativos) que produce en la víctima, su familia y la comunidad, el tratamiento informativo del hecho por parte de los medios de comunicación.

Esto ha dado lugar a dos corrientes: a. el desarrollo de las ideologías victimológicas (Van Dijk, 1988) y b. el desarrollo del “Victim movement” (Willnow, 1985; Shapland 1983).

Las propuestas generadas por las ideas victimológicas se distinguen en cuatro líneas principales (que no siempre entran en contradicción):

1. *Ideología de los cuidados*: la autoridad (el Estado) debe atender a las víctimas dándoles protección.

2. *Ideología resocializadora*: la atención de la víctima se deriva del trabajo a realizar con el delincuente. Sus métodos esenciales de intervención son la restitución (de lo robado), la concertación (compromiso entre víctima y delincuente) y la conciliación (puesta en contacto entre la víctima y el agresor, y aceptación mutua de los sistemas de resarcimiento).

3. *Ideología penal o de la compensación*: la víctima debe volver a ocupar un lugar importante en el proceso penal, principalmente en lo referente a la reparación del daño, como parte esencial de la pena.

4. *Ideología anti-penal o ideología de conciliación en el conflicto*: el enfoque penal debe ser desplazado por la acción civil para el arreglo del conflicto. En el procedimiento se establece un equilibrio entre víctima y autor, cosa que no sucedía en la ideología resocializadora (aunque al último se le preste mayor atención durante la intervención), otorgándosele un papel fundamental al mediador o conciliador.

El desarrollo del “victim movement” se expresa como una toma de conciencia, de todos aquellos profesionales en contacto con víctimas, de su posición retrasada en el marco de sus derechos y

²⁹ Gutiérrez de Piñeres Botero, C., Coronel, E., & Pérez, C. (2009). Revisión Teórica del Concepto de Victimización Secundaria. *Liberabit. Revista de Psicología*, 15, 49-58

niveles de asistencia. Así se iniciaron de forma simultánea, y muchas veces desordenadamente y en forma paralela, diversas iniciativas: mejora de la posición de la víctima en el proceso penal (victim-witness support schemes), compensación financiera del estado a víctimas de delitos de violencia, indemnización por el autor a través de la pena (compensation orders), etc.

La Victimología, por tanto, puede estudiar a las víctimas desde las causas por las que un grupo de gente comparte rasgos que las sitúan en el punto de mira de los delincuentes. De ahí, y relacionándolo con este estudio, es que colocamos en el centro de este delito a las víctimas y dentro del contexto salvadoreño, y centroamericano.

Esta rama, así como estudia a las víctimas y al entorno social en el que acontecen los delitos, también estudia a los delincuentes, en su relación con la víctima, por lo que se convierten en sujetos secundarios de los estudios victimológicos. Los estudia bajo el enfoque de la posible victimización del delincuente: como victimarios y a su vez, como posibles víctimas de factores que les empujaron a cometer los delitos. En relación a la trata de personas, existen delincuentes que han cometido este ilícito, pero que son a su vez son víctimas de otros delincuentes, como por ejemplo, las mujeres que bajo amenazas de muerte o de daño a su familia, se convierten en tratantes.

La Victimología también considera que la estigmatización que hace la sociedad con respecto de las víctimas, en la mayoría de los casos, culpándolas, es otra manera de victimización, llamada esta vez: victimización terciaria.

III. EL ESTUDIO

A. El diseño de la investigación

1. El objeto de estudio

El objeto de estudio de esta investigación es la identificación de la relación entre *violencia social y delincuencia* con la *trata de personas* en El Salvador, específicamente cómo la trata de personas es otra de las variantes de la violencia delincuencia y cómo ambas están inmersas en un ambiente de violencia social a todos los niveles.

Así, este estudio se enfoca en la trata de personas y desde éste, extrae las vinculaciones que surgen relacionadas a la violencia delincuencia y social.

Esta vinculación es compleja, ya que supone la existencia de un conjunto heterogéneo de agentes sociales que se relacionan entre sí de diferentes modos. Se les ha nombrado de forma genérica para ordenar el objeto de estudio, y se señala su agente correspondiente en El Salvador. El Cuadro 4 resume estos agentes.

Cuadro 4. Agentes sociales relacionados a la trata de personas, violencia delincuencia y social en El Salvador

Agentes sociales	Agentes sociales en El Salvador
Delincuentes (tratantes, asesinos, extorsionistas y demás) y otros agentes conexos.	Delincuentes (tratantes, asesinos, extorsionistas y demás, cometen delitos) y otros agentes conexos.
El hecho delictivo y formas de violencia.	La trata de personas y la violencia social y delincuencia.
La historia de violencia.	La historia de violencia que tiene el país (social, política y delincuencia).
Víctimas, familias y efectos de la violencia.	Víctimas, familias y efectos de la violencia.
Policía Nacional Civil.	Policía Nacional Civil.
Fiscalía General de la República.	Fiscalía General de la República de El Salvador.
Organismos gubernamentales para la atención de la niñez y adolescencia, organismos para el adelanto de las mujeres, organismos para el adelanto de los hombres, organismos de defensa de los derechos humanos, y de la niñez y la adolescencia.	Instituto Salvadoreño para la Atención a la Niñez y la Adolescencia (ISNA), Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), Hombres contra la Violencia (HCIV), Save the Children, entre otras.
Marco jurídico establecido en el país.	Código Penal, leyes y tratados internacionales.
Prestatarias y prestatarios de servicios en instituciones públicas y organizaciones sociales consideradas clave por su perfil institucional o personal.	Con el término “prestatarias y prestatarios de servicios” se denomina a aquellas personas que brindan apoyo directo u otro tipo de servicios a las mujeres víctimas de trata.
Medios de comunicación masivos y nuevas tecnologías de comunicación.	Radio, prensa, televisión, Internet, redes sociales.
La sociedad en general.	La sociedad salvadoreña.

Esta investigación, aunque se lo propuso, no abarca toda la complejidad del delito, debido a que no se puede recoger (por el momento) información relacionada con varios de los agentes involucrados. Alguna de esta información es de carácter sensible y solicitan no sea divulgada³⁰, aquellas referentes a la seguridad de las víctimas y sobrevivientes, así como el trabajo de seguridad que realiza la Policía y la Fiscalía de El Salvador.

2. Objetivos de la investigación

1. Establecer la vinculación que existe entre la violencia social y delincencial con la trata de personas.
2. Comprender cómo opera la reproducción social de la violencia a partir de la vinculación establecida.
3. Proveer recomendaciones a los actores claves involucrados para combatir y prevenir la trata de personas en El Salvador.

3. El punto de vista de la investigación

El punto de vista científico que se adopta en la investigación se remite a tres disciplinas: la psicología social, la sociología y el derecho.

Desde la perspectiva sociológica y el derecho quisimos descubrir cómo se relaciona la violencia social y delincencial con la trata de personas, cómo influye y en qué medida el entorno sociocultural en que se desenvuelven los agentes involucrados a este delito. Desde la psicología social quisimos observar cómo se reproduce socialmente la violencia que entraña la trata de personas y cualquier tipo de violencia, como la social y delincencial. El derecho nos permitió documentar el marco jurídico y detectar la revictimización.

La perspectiva de género nos permitió comprender la lógica de abuso del cuerpo humano que utilizan los tratantes, así como la socialización femenina de las víctimas, y descubrir los prejuicios sociales con respecto a las víctimas de trata de personas.

4. Población

La población elegida para el estudio son los delincuentes y las víctimas de la trata de personas y de la violencia social y delincencial en El Salvador.

5. Diseño temporal

La investigación tiene un carácter *sincrónico*, puesto que se centró principalmente en la actualidad.

³⁰ No tuvimos acceso a información relacionada con los efectos psicosociales que produce la trata de personas en las sobrevivientes. Ni tampoco las operaciones policiales concretas.

6. Unidades de análisis

Las unidades de análisis son fundamentalmente dos: los *delincuentes* y las *víctimas*.

7. Fuentes de información

Debido a las dificultades y peligrosidad inherentes al objeto de estudio, se recurrió a las fuentes de información que estuvieron más accesibles para la investigación social:

- 1) Documentos oficiales de las instituciones públicas y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en este campo;
- 2) Testimonios documentados de delincuentes y víctimas, divulgados por los medios de comunicación;
- 3) Fuentes secundarias: otras investigaciones que se realizaron anteriormente sobre el tema, tanto sobre la violencia social y delincuencia, como sobre trata;
- 4) Entrevistas con funcionarios públicos: Fiscalía, Policía, trabajadoras sociales, psicólogas que trabajan en el instituto gubernamental de atención a las víctimas (ISNA) y para el adelanto de las mujeres salvadoreñas (ISDEMU). Están codificados así: Funcionarios/a Público= FP: FP1, FP2, FPn.
- 5) Entrevistas con agentes sociales de organizaciones no gubernamentales que trabajan con el tema de trata de personas. Están codificados así: Agente Social= AS: AS1, AS2, ASn.
- 6) Documentación proporcionada por Save the Children relacionada al tema.
- 7) Entrevistas a las víctimas sobrevivientes de la trata de personas³¹.
- 8) Casos expedientados con sentencia firme sobre el delito de trata de personas. Están codificados así: Caso Expedientado= CE: CE1, CE2, CEn.
- 9) Código Penal de El Salvador.

8. Técnicas de registro de datos

La naturaleza de las fuentes de información nos obligó a utilizar básicamente cuatro técnicas de registro de datos, propias de la investigación cualitativa:

1. El análisis de contenido de las fuentes documentales.
2. Las entrevistas a las víctimas de trata de personas.

³¹ Los criterios de selección que establecimos para la participación de las mujeres víctimas de la trata de personas, como fuentes de información, fueron cinco: Que la víctima se considere sobreviviente de la trata de personas; que tuvieran la oportunidad de manifestar un consentimiento informado sin que existiera como condición para su participación el recibir beneficio de ningún tipo ni asistencia por parte de la entidad que las refiriera; que hubieran sido víctimas efectivas de la trata de personas. Se hizo esta advertencia debido a la confusión que existe en torno a las diferencias entre trata y tráfico de personas; que preferiblemente las víctimas se hubieran beneficiado de algún programa o servicio de asistencia o apoyo específico; que las víctimas, en la medida de lo posible, fueran salvadoreñas y conocedoras de la trata de personas en la región, con el fin de alcanzar el mayor conocimiento del fenómeno. Toda la información de estas víctimas se encuentra en la base de datos titulada Sobrevivientes, de Save the Children, El Salvador.

3. Las y los delincuentes tratantes (por medio del testimonio de sus expedientes).
4. Entrevistas a actores institucionales relacionados al tratamiento del delito en El Salvador.

9. El análisis de contenido

El objetivo de utilizar esta técnica de registro de datos es reconstruir la realidad tal y como los actores sociales y víctimas de la trata la observan o experimentan; captar el significado de las cosas más que describirlas, desarrollar preguntas e hipótesis, antes, durante o después de la recolección y análisis.

A partir del relato de víctimas y delincuentes se extrajeron variables y categorías de análisis. Se recurrió a las variables necesarias para averiguar otra información relevante.

10. Consideraciones éticas

Se tomaron todas las precauciones metodológicas y éticas para obtener la información sin victimizar aún más a las víctimas³².

11. Presentación de resultados obtenidos

La investigación ofrece los siguientes resultados debidamente documentados:

1. *Una descripción* del estado del arte del delito de trata de personas donde se explica en qué consiste, el *modus operandi* de las y los delincuentes, y una exposición de la legislación internacional y nacional para combatir el delito. Esta descripción aporta elementos nuevos para afrontar el estudio desde las víctimas. Se ha desestructurado el delito para poder detectar las vinculaciones a partir de los componentes que lo construyen.
2. *Una descripción* de las formas de vinculación entre la trata de personas y la violencia delincencial y social, por medio de las siguientes variables:
 - a. Las víctimas: el tipo de víctima de la violencia delincencial es distinto al tipo de víctima de la trata de persona. El primero es seleccionado al azar, el segundo es una víctima revictimizada, pues anterior a ser víctima de la trata de persona, ya ha sido una víctima de la violencia social, casi desde su nacimiento. El tipo de víctima de la trata de persona pertenece al grupo de excluidos del sistema salvadoreño: mujer, niña-niño-adolescente, sin empleo, sin formación profesional, con experiencias de maltratos y descuidos familiares, sometida al rol de género que dicta la sociedad patriarcal, su voz no tiene credibilidad social.
 - b. Los y las delincuentes: el tipo de persona que delinque en la trata de personas es uno que utiliza diversos recursos provenientes de la delincuencia común. Son hombres y mujeres.

³² OMS. (2003). Recomendaciones éticas y de seguridad para entrevistar a mujeres víctimas de la trata de personas.

- c. El *modus operandi* de los y las delincuentes: medios y formas de captación en la trata de personas, modalidades de explotación, que contribuyen a reproducir el delito y la violencia delincencial en el país donde se pueden observar analogías entre los *modus operandi* de ambos fenómenos delincenciales. En este apartado se revela cómo este *modus operandi* dialoga con facilidad con las necesidades de las víctimas.
 - d. Detalle de la violencia ejercida: en la trata de personas se concentran multitud de actos violentos, delincenciales y sociales. A través de la normativa jurídica salvadoreña se presenta una descripción minuciosa del tipo de delito que vive la víctima y que presenta a la trata de personas como una manifestación extrema de la violencia social y delincencial.
 - e. El fenómeno de victimización secundaria que padecen las personas víctimas: los procesos judiciales para conseguir las penas a los delincuentes y la impunidad en la que viven.
 - f. La reproducción social de la violencia: cómo contribuyen los sistemas político, económico, social y cultural para reproducir la violencia que entraña la trata de personas y la violencia delincencial y social.
3. *Un repertorio de recomendaciones jurídicas, políticas, administrativas y comunitarias* para evitar y prevenir la trata de personas que persigue desvincular a las personas de la violencia delincencial, social y de la trata de personas.

IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS DEL ESTUDIO

A. Unidad de análisis: víctimas³³

- a) *Quiénes son las víctimas de trata de personas participantes en el estudio:* son ocho mujeres salvadoreñas. Ellas mencionaron haber mostrado una actitud pasiva durante el momento de la captación, pero fueron activas en sus intentos de huída durante la fase de explotación pues narran momentos en los que se rebelaron y planearon huir. Dos de ellas lo consiguieron por sí mismas; las demás fueron liberadas por la policía en extraordinarios y efectivos operativos policiales. En la mayoría de los casos señalan que no conocían sobre el delito de trata de personas, lo cual les impidió estar pendientes, alerta, reconocer su *modus operandi* y evitarlo.
- b) *Victimización social:* Las víctimas sufren del señalamiento social constante por parte de la familia, amigos y de comunidad y enuncian su miedo social a denunciar. Queda claro que el proceso de victimización vivido, continúa incluso después del proceso judicial. Los agentes institucionales involucrados en el combate del delito están conscientes de la revictimización y consideran muy importante el proceso de restitución de los derechos de la víctima, antes, durante y después de convertirse en sobrevivientes³⁴.
- c) *Causas que llevan a la persona a convertirse en víctima de trata:* la combinación de al menos dos o más de los siguientes factores: la pobreza, falta de oportunidades para la juventud (especialmente a las mujeres), desempleo, exclusión, violencia intrafamiliar, la sociedad de consumo que se vive, falta de un ambiente afectivo en la familia y comunidad, caracterizados por la falta de respeto, amor, honestidad, solidaridad e integridad; así como de la actividad constante de tratantes en búsqueda de víctimas³⁵.
- d) *Entorno familiar en el que viven las víctimas:* algunas de las jóvenes entrevistadas provienen de hogares “disfuncionales”, por diferentes razones; entre ellas la ausencia de una figura paterna o su irresponsabilidad cuando está presente, tradiciones familiares que obligan a las hermanas a ocupar el rol de madre o que las empujan a trabajar por su cuenta y riesgo o la procedencia de hogares donde hay mucha violencia intrafamiliar. Este entorno familiar es percibido como coadyuvante de que las jóvenes busquen o acepten situaciones riesgosas como una mejor opción³⁶.
- e) *Modo de captación:* la mayor parte de las víctimas han sido captadas mediante ofertas de trabajo en las cuales ha privado el engaño. Los medios de comunicación jugaron un rol importante, pues las víctimas refieren haber visto u oído en ellos, las ofertas de tales trabajos;

³³ Se analizaron las entrevistas digitalizadas que se realizaron a las sobrevivientes de trata de personas, y las entrevistas que brindaron los agentes sociales e institucionales que trabajan con el tema de la trata de personas en el país, así como otra documentación relacionada al tema; y se extrajo la información relevante al objeto de estudio, se unificaron las informaciones redundantes para adjudicarlas a un informante. Cuando la información proviene de una sobreviviente se le cita por su nombre ficticio. Cuando proviene de funcionarios públicos tienen el siguiente código: FP1, FP2, FPn. Y cuando proviene de agentes sociales son: AS1, AS2, AS3, ASn.

³⁴ AS2.

³⁵ AS2.

³⁶ Soledad.

de hecho, la forma más frecuente de reclutamiento utilizada en El Salvador es el engaño, por medio del cual ofrecen a la víctima un mundo de fantasía y el logro de sus anhelos y sueños, los cuales previamente se han encargado de identificar y enfatizar para luego proponérselos. En algunos casos, y apoyados en la sociedad de consumo, artículos triviales como un celular de última generación, ropa de marca y necesidades similares, han sido sobredimensionadas y promovidas como necesidades básicas para facilitar y agilizar el proceso de captación³⁷.

- f) *Atención a las víctimas*: los agentes institucionales y de organismos que trabajan con la niñez y adolescencia reconocen que para la mayoría de víctimas el proceso de reconstrucción de sus vidas es muy difícil y largo, requiriendo de profunda y continua asistencia psicológica. Esto es difícil, debido a que actualmente no se cuenta con estructura física, personal o financiamiento suficiente para atender todos los casos y darles el respectivo seguimiento³⁸.
- g) Aunque la percepción de los agentes institucionales sobre el modelo que sus instituciones desarrollan para la atención a víctimas es crítica, evidencian su responsabilidad social hacia las sobrevivientes y éstas valoran altamente tal atención; no obstante indican que “la ayuda, atención, protección y acompañamiento a las víctimas y sobrevivientes debería responder a las propias necesidades de ellas”.
- h) *Desvictimización*: Las personas sobrevivientes de trata de personas que han sido atendidas por las instituciones salvadoreñas valoran positivamente el apoyo de las mismas. Las sobrevivientes que continúan siendo atendidas por programas de capacitación enfatizan tal valoración, como lo muestra el Cuadro 5.

Cuadro 5. Percepción de las víctimas sobre el apoyo recibido por las instituciones de Gobierno

Informante	Percepción de apoyo legal y de las instituciones públicas en las víctimas de trata de personas
Teresa	“Pero ni con mi familia, no he tenido esta confianza como tengo con ellos. Por lo menos, con la policía, yo con todos ellos me llevo bien. Con la Fiscalía, lo mismo. Tanto así, que puedo tener esa confianza también con todas las organizaciones que nos están apoyando, y darles las gracias a todos, por el apoyo que nos dan, tanto económicamente como físicamente”.
Carolina	“Que hemos avanzado mucho, porque, gracias a Dios, tenemos el apoyo de ellas, de todas las instituciones que nos han apoyado, dando charlas y todo eso”.
Marta	“La policía me rescató”. “La licenciada (de la institución donde estuvo albergada) me hablaba, me pedía que le contara, y ella se me acercaba tranquila, y me dio confianza y un día le conté”.
Soledad	“Ella (la trabajadora social) cuando la he necesitado me traían leche para la niña. Apoyar también es que lo consuelen a uno, y ella me consolaba bastante, ella y la otra muchacha (trabajadora social)”.

- i) *Las víctimas de los casos expedientados*: Todas son niñas o niños, muestran baja autoestima y vergüenza a regresar al entorno social cotidiano³⁹.

³⁷ AS2.

³⁸ FP5, FP6, FP7, FP9.

³⁹ CE Idem.

B. Unidad de análisis: delincuentes y tratantes

1. *Quiénes son los tratantes:* Tienen un rango de edad comprendido entre los 25 y 60 años. De todos los casos estudiados, en dos de ellos intervino algún familiar como tratante⁴⁰. Los imputados en estos delitos eran en todos los casos mujeres, con colaboración de terceros que podrían ser hombres o mujeres.

2. *Violencia utilizada:* En todos los casos es notable la violencia utilizada (hay engaño, amenazas y abusos de todo tipo). Debido a las amenazas y a la estigmatización social comunitaria les dio miedo denunciar⁴¹.

3. *Los delitos por los que fueron procesados los tratantes son:* trata de personas agravada tipificado y sancionado en el artículo 367-b, 367-c numeral 2, del Código Penal; e inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales y eróticos, tipificado y sancionado en el artículo 169 del Código Penal, en perjuicio de la libertad sexual de las niñas⁴².

4. *La modalidad de captación o reclutamiento:* El acercamiento por parte de los tratantes a sus víctimas fue mediante la oferta de empleo, en todos los casos estudiados⁴³.

5. *El propósito de los tratantes, o la finalidad:* en cuatro casos estudiados fue la explotación sexual⁴⁴. En dos de los casos fue para realizar trabajos forzados⁴⁵. En una de las narraciones de las sobrevivientes, además, se menciona que además era utilizada para venta de drogas en la casa de la tratante (que era un familiar)⁴⁶.

6. *Transporte:* hay un caso en el que los tratantes trasladaron a la víctima a otro país para realizar trabajos forzados⁴⁷.

7. *Resultados de la judicialización:* De los seis casos estudiados cinco recibieron condena⁴⁸. Las penas van desde 4 a 8 años de encarcelamiento. Un tratante salió en libertad debido a que no se completó la aportación de las pruebas correspondientes⁴⁹.

8. *En los peritajes estaban como pruebas:* los expedientes psicológicos de las víctimas, además de las pruebas reconocimiento médico legal de genitales practicado en las víctimas, pericia psicológica, croquis de ubicación, fotografías del aspecto general, álbum fotográfico de la joven, evaluación psiquiátrica y prueba testimonial.

⁴⁰ CE5, CE6.

⁴¹ CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6.

⁴² CE Idem.

⁴³ CE Idem.

⁴⁴ CE1, CE2, CE3, CE5.

⁴⁵ CE4, CE6.

⁴⁶ SOB6.

⁴⁷ CE4.

⁴⁸ CE1, CE2, CE4, CE5, CE6.

⁴⁹ CE3.

C. Vinculación de la trata de personas con la violencia: delitos penales y violencia social (física, sexual, psicológica y de género)

La narración hecha por las sobrevivientes de trata de personas, el estudio de los casos expedientados y la información proporcionada por funcionarios públicos, agentes sociales y por el equipo de investigación de Save the Children permiten detallar los actos de tipo delictivo que ocurren en la trata de personas en las siguientes modalidades: relacionada a los delitos penales y a la violencia social (física, psicológica, sexual y de género).

1. Detalle de delitos conexos a la trata de personas

Según el Código Penal Salvadoreño, la trata de personas está comprendida como Delitos contra la humanidad, consagrados en el Código Penal, en el art. 367, inciso a) Tráfico ilegal de personas y en el b) Trata de personas.

A partir de las historias personales contadas por las sobrevivientes y de los casos expedientados donde se muestra el *modus operandi* de los tratantes, se indagó la existencia de una figura que penalice lo actuado, encontrando una variedad de delitos propios de la violencia delincuencia y otros particulares de la trata de personas, los que son ejecutados por los tratantes y otros en que la víctima es obligada o coaccionada a su comisión (Cuadro 6). El resultado demuestra una estrecha vinculación de un delito dentro de otro.

Cuadro 6. Delitos que podrían cometerse durante el proceso de la trata de personas

Tipo de Delitos		Sus formas
Delitos Penales	1. DELITOS RELATIVOS A LA VIDA	
	1.1- Del homicidio y sus formas	1.1.1. Inducción, desesperación, omisión o negación de atención a la salud de la víctima al grado de exponerla a la muerte
	1.2- De los delitos relativos a la vida del ser humano en formación	1.2.1. Aborto sin consentimiento 1.2.2. Aborto agravado 1.2.3. Inducción o ayuda al aborto
	1.3. De los delitos relativos a la integridad personal	1.3.1. Lesiones 1.3.2. Lesiones graves 1.3.3. Lesiones muy graves 1.3.4. Lesiones agravadas
	1.4- De los delitos de peligro para la vida y la integridad personal	1.4.1. Disparos que podrían darse durante riñas, sobre todo en centros de exploración sexual o expendios de bebidas alcohólicas 1.4.2. Tráfico y tenencia ilegal de órganos y tejidos humanos. 1.4.3. Manipulación de la información 1.4.4. Suministro indebido de bebidas alcohólicas
	2. DELITOS RELATIVOS A LA LIBERTAD	
	2.1- De los delitos relativos a la libertad individual	2.1.1. Privación de Libertad 2.1.2. Proposición y conspiración en los delitos de privación y libertad y secuestro 2.1.3. Atentados contra la libertad individual agravados 2.1.4. Atentados contra la libertad atenuada
	2.2- De los delitos relativos a la autonomía personal	2.2.1. Coacción 2.2.2. Amenazas 2.2.3. Agravación especial

Tipo de Delitos	Sus formas	
3. DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	3.1- De la violación y otras agresiones sexuales	3.1.1. Violación 3.1.2. Violación en menor o incapaz 3.1.3. Otras agresiones sexuales 3.1.4. Agresión sexual en menor e incapaz 3.1.5. Violación y agresión sexual agravada
	3.2- Del estupro	3.2.1. Estupro 3.2.1. Estupro por prevalimiento
	3.3- De otros ataques a la libertad sexual	3.3.1. Acoso Sexual 3.3.2. Acto sexual diverso 3.3.3. Corrupción de menores e incapaces 3.3.4. Corrupción agravada 3.3.5. Inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos 3.3.6. Remuneración por actos sexuales y eróticos 3.3.7. Determinación a la prostitución 3.3.8. Oferta y demanda de la prostitución ajena 3.3.9. Exhibiciones obscenas 3.3.10. Pornografía 3.3.11. Utilización de personas menores de dieciocho años e incapaces o deficientes mentales en pornografía
4. DELITOS RELATIVOS A LA SEGURIDAD PERSONAL	4.1- Del deber de socorro	4.1.1. Omisión del deber de socorro 4.1.2. Denegación de asistencia sanitaria
5. DELITOS RELATIVOS A LAS RELACIONES FAMILIARES	5.1. De los matrimonios ilegales	5.1.1. Celebración de matrimonios ilegales
	5.2. De los delitos relativos al estado familiar	5.2.1. Suplantación y alteración del estado familiar 5.2.2. Alteración de filiación
	5.3. De los atentados contra derechos y deberes familiares	5.3.1. Abandono y desamparo de persona víctima 5.3.2. Separación del menor o incapaz 5.3.3. Maltrato infantil 5.3.4. Inducción al abandono 5.3.5. Explotación de la mendicidad
6. DELITOS RELATIVOS A LA FE PÚBLICA	6.1. De la falsificación de documentos	6.1.1. Falsedad material 6.1.2. Falsedad documental agravada 6.1.3. Supresión, destrucción u ocultación de documentos verdaderos 6.1.4. Uso y tenencia de documentos falsos
	6.2. De la falsedad personal	6.2.1. Uso falso de los documentos de identidad

2. Violencia social (física, psicológica, sexual y de género) y su relación con las diferentes fases del delito de trata de personas

La trata de personas implica una alta dosis de violencia física, psicológica, sexual y de género en sus diferentes fases.

En la captación, intervienen episodios de violencia psicológica como el engaño y la coacción; la violencia continúa en las fases siguientes, puesto que se añaden amenazas de muerte para la víctima y sus familiares, secuestro, la minusvaloración como ser humano convertido en objeto sexual. La violencia sufrida deja secuelas que se prolongan en el tiempo, contra la cual, las personas sobrevivientes conviven en una lucha constante.

Desde la Victimología se exponen datos de ciertas características que poseen las personas que son coadyuvantes para convertirse en víctimas de trata. Estos rasgos provienen de su específica socialización y de la naturaleza de su personalidad. Los tratantes parecen conocer muy bien este mecanismo de socialización genérica que ocurre dentro de la familia como de su entorno social. Se precisan estudios más completos para determinar si en El Salvador la víctima tipo, tiene estos antecedentes⁵⁰.

Durante la explotación, la víctima de trata padece una brutal violencia psicológica ejercida por los tratantes que las llevan a comportarse de una manera no natural. Se debe conocer lo que ocurre en esta fase para poder percibir los rasgos de respuesta de las víctimas, tanto de cuando están siendo explotadas como cuando son liberadas y aún cuando están en fase de restitución de sus derechos (si la hubiera).

La violencia física que vive la víctima presenta una magnitud brutal, puede incluir golpes continuados, pellizcos, empujones, mordeduras, puntapiés, torceduras, quemaduras, tirones de pelo, hasta el azote mismo, entre otros. El Cuadro 7 resume las diferentes formas de violencia social que sufre la víctima durante el proceso de la trata de personas.

La violencia sexual que se da en la modalidad de explotación sexual comercial es constante, se manifiesta en la exposición de su cuerpo, en los tocamientos, la violación vaginal, anal, bucal y otras similares. En ocasiones, las víctimas (mujeres o niñas) quedan embarazadas debido a su ejercicio sexual sin protección o como producto de esas violaciones, corriendo el riesgo de ser obligadas a interrumpir su embarazo o a exponer a sus bebés a otra serie de vejaciones. Las infecciones de transmisión sexual (ITS) sin su correspondiente tratamiento representan uno más de las omisiones de atención que enfrentan las víctimas. Todo un círculo de violencia generalizada.

La violencia de género aparece en la trata cuando las víctimas son coaccionadas por medio de relaciones de poder de un género sobre otro, o de una generación hacia otra. En el caso de las niñas, niños y adolescentes, esta relación de poder es evidente cuando el adulto o la adulta “hace lo que quiere” con ellas, cuando éstas aún no han desarrollado la habilidad para oponerse al abuso.

Hay violencia simbólica (de los sistemas social, político, institucional, económico y cultural) cuando a las víctimas se les estigmatiza, discrimina y abandona porque cada uno de los miembros del sistema se coloca del lado del agresor y por consiguiente las revictimiza.

⁵⁰ A las sobrevivientes entrevistadas no se les preguntó por la fase durante la explotación. Debido a eso no tenemos datos concretos de tan espeluznante vivencia psicológica. Los datos obtenidos provienen de las entrevistas realizadas a la sicólogas que las han atendido: AS4 y AS5.

Cuadro 7. Tipos de violencia presentes en el proceso de trata de personas

Víctimas		Tipos de Violencia social	
<p>Violencia Social (física, psicológica, sexual y de género)</p> <p>1- Puede ser cualquier persona: mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>2- Generalmente hay mayor inclinación al abuso hacia la población en situación de mayor vulnerabilidad; es decir, mujeres, niñas, niños y adolescentes.</p> <p>3- Existe abuso de poder de parte del agresor o agresores.</p> <p>4- Manipulan a las víctimas a través del miedo, (utilizando armas de fuego o corto punzantes).</p> <p>5- Generalmente las víctimas son atacadas y siempre sufren un perjuicio o daño.</p>	<p>1-Violencia Física</p>	<p>1.1. Todo tipo de lesiones</p> <p>1.2. Mordeduras</p> <p>1.3. Golpes</p> <p>1.4. Quemaduras</p> <p>1.5. Fracturas</p> <p>1.6. Tirones de pelo</p> <p>1.7. Puntapiés</p> <p>1.8. Torcedura</p>	<p>2.1.1. Violencia verbal</p> <p>2.1.2. Violencia no verbal</p>
	<p>2-Violencia Psicológica</p>	<p>2.1. La intención de la violencia psicológica es avergonzar, humillar y hacer sentir mal a la persona, deteriorando su imagen y autoestima, dañando su estado de ánimo y disminuyendo su capacidad para coordinar ideas o tomar decisiones.</p>	<p>3.1.1. Acoso Sexual</p> <p>3.1.2. Abuso Sexual</p> <p>3.1.3. Violación</p> <p>3.1.4. Incesto</p>
	<p>3-Violencia Sexual</p>	<p>3.1. Mediante este tipo de violencia se obliga a una persona a tener cualquier tipo de contacto sexual contra su voluntad. Esta forma de violencia daña física y emocionalmente a sus víctimas.</p>	<p>4.1.1. Ámbito Social</p> <p>4.1.2. Ámbito Económico</p> <p>4.1.3. Ámbito Religioso</p> <p>4.1.4. Ámbito Político</p>
	<p>4- Violencia de Género</p>	<p>4.1. La violencia de género nace de la desigualdad y las relaciones de poder, generalmente de parte de los hombres hacia las mujeres. Este tipo de violencia es ejercida por quienes son han sido sus cónyuges o estén o hayan estado vinculados a ellas por relaciones afectivas, aún sin convivencia.</p>	

D. Otros resultados relevantes

Otros aspectos importantes relacionados a la vinculación de la trata con la violencia social y delincuencia fueron aportados por las y los agentes institucionales que trabajan directamente en la prevención atención o combate al delito, quienes fueron abordados a través de entrevistas a profundidad. La información aportada por estos agentes institucionales es valiosa, puesto que la han rescatado de primera línea debido a su constante interacción con víctimas y tratantes, la cual fue sometida a validación y cotejo con las fuentes consultadas.

1. **Cómo mira la sociedad el problema**

1. Una apreciación muy importante sobre la forma en que la población percibe este delito, radica en que ésta no tiene conciencia clara sobre la trata de personas como figura delictiva, ni sobre su configuración o mecanismos de actuación por parte de los tratantes y por consiguiente, la población no identifica la vulneración de derechos humanos que el ilícito representa para sus víctimas, contribuyendo así a la cultura de naturalidad hacia la misma⁵¹.

2. La población que presenta las mayores condiciones de vulnerabilidad tampoco reconoce el problema, al contrario frecuentemente lo invisibiliza o lo percibe como casos aislados y ante esta tolerancia o permisibilidad se registran muy pocas denuncias⁵².

3. El mejor abordaje hacia la trata de personas requiere de una respuesta integral, en el cual, la ciudadanía tome un rol importante, el cual debiera estar articulado a la intervención de los actores institucionales y sociales⁵³.

4. Las sobrevivientes de trata expresan su resentimiento sobre el bajo o nulo nivel de apoyo que reciben del entorno comunitario o social; pues se perciben juzgadas, estigmatizadas y discriminadas incluso por sus familias, vecinos y comunidad en general; en algunas ocasiones, (según expresan) han tenido que cortar toda relación con este entorno⁵⁴. Tal condición demanda que los programas de atención a víctimas o sobrevivientes de trata desarrollen intervenciones de sensibilización con la población para convertirles en agentes contribuyentes a una verdadera reinserción de sus víctimas, mediante la reducción de la discriminación.

2. **Aplicación del marco jurídico**

1. Se han ratificado tratados internacionales y se han desarrollado políticas nacionales vinculadas a la trata de personas, pero su impacto no ha terminado de llegar a la población que presenta los rasgos de vulnerabilidad, lo cual implica un grave problema para la prevención del delito⁵⁵.

2. En el abordaje procesal de los casos de trata, algunas víctimas manifiestan sentirse obligadas a presentar la prueba testimonial del delito que cometió el tratante. A la vez, en los casos, tanto de

⁵¹ FP4.

⁵² FP3.

⁵³ FP33.

⁵⁴ Todas las SOB.

⁵⁵ FP4. Véase también en la parte 2 de este estudio el Marco Jurídico sobre la trata de personas y la violencia delincuencia.

trata de personas como de otros delitos en los cuales se involucra a niñas, niños y adolescentes, el sistema presenta un bajo nivel de protección a estos grupos poblacionales.

3. Debe reconocerse que existe una evolución significativa respecto al tratamiento del delito de trata de personas y a la violencia delincuencia en general, pues se cuenta con un estamento jurídico y muchos operadores de justicia profesionalizándose constantemente para combatir este delito, considerado de lesa humanidad, pero algunos entrevistados opinan que una “ley no te asegura el éxito para combatirlo como tal”⁵⁶ y se necesita mayor articulación de esfuerzos interinstitucionales para su juzgamiento exitoso; sumado a la percepción que aún se encuentran juezas y jueces sin sensibilidad adecuada para el juzgamiento de casos.⁵⁷

4. Un dato de suma importancia es que El Salvador tiene el mayor número de sentencias condenatorias del delito de trata de personas en Centro América, pues hasta octubre de 2011, se registran 36 casos con sentencias firmes⁵⁸.

3. Sobre la prevención

1. Se identifican que hay intervenciones programáticas específicas para la prevención del delito de trata, así como para las otras figuras de la violencia social y delincuencia; no obstante, también se observa que las mismas no tienen continuidad y no están articuladas con otras similares desarrolladas por otras instituciones de Gobierno, ONG o grupos de la sociedad civil⁵⁹.

2. Algunos rasgos de coordinación interinstitucional específicos se pueden observar entre la Policía Nacional Civil y la Dirección General de Migración y Extranjería, los cuales se efectúan en función de detectar casos de trata y de tráfico de personas que puedan presentarse en las fronteras⁶⁰.

4. Las formas de captación de víctimas de trata de personas

Las víctimas de delitos tales como el secuestro, la privación de libertad, extorsión y similares, presentan algunas características similares a las víctimas de trata, tales como el hecho de ser personas que han sido sujetas de identificación, observación y seguimiento por parte de los delincuentes, con el objeto de disminuir los errores en su captación y posterior victimización.

En el caso de la trata de personas se identifican las formas utilizadas para captar a las víctimas y los medios utilizados.

Las formas más frecuentemente utilizadas son: el engaño, las amenazas, la coacción, el abuso brutal de poder, implicando por consiguiente el uso de violencia psicológica, física, social. Estas formas se resumen en el Cuadro 8.

⁵⁶ FP3, FP1, FP4, FP8.

⁵⁷ El Faro.net: <http://www.elfaro.net/es/201012/noticias/3090/>. En el reportaje publicado por el periódico digital salvadoreño El Faro.net se explica claramente cómo un juez no es capaz de trascender sus prejuicios sobre cómo se comportan las jóvenes mujeres. El título “Así se hace justicia en Santa Ana”.

⁵⁸ FP1.

⁵⁹ AS10.

⁶⁰ FP1, FP3.

Cuadro 8. Formas de reclutamiento para trata de personas utilizadas en El Salvador

Forma de reclutamiento	Evidencia
<p>El engaño</p>	<p>(Oferta de los tratantes) “A mis hijos, nos dijeron que los querían para llevarlos de cajeros, como son bachilleres, y que les iban a pagar bien, y yo como, en la gran pobreza, resulta que, se los llevaron, y no era así.” Isabel.</p> <p>“Cuando yo me salí de la maquila, descansé un año. Después de ese año, llegó una señora a decirme: fijate que tengo un trabajo, ¿a dónde?, allá en tal lugar, me dijo. Vaya. Vine yo, pensando que era un trabajo formal, me decidí irme. Pero sí no era un trabajo formal, sino que era un trabajo de prostíbulo, y si fue un golpe muy duro, que sufrimos, tanto yo como mi familia, que ni tanto mi mamá ni yo sabíamos de ambas. Mi mamá no sabía si yo estaba viva o estaba muerta, yo no sabía si mi mamá vivía o qué, o ya había fallecido. Entonces, tanto así, fue como yo logré llegar a ese trabajo, pero eso fue muy malo”. Teresa.</p>
<p>Amenazas</p>	<p>“A veces a uno lo amenazan a uno mismo, amenazan a la familia, ¿a quién no amenazan? Que si vos hablás, tu familia va a pagar. Que si vos hablás, mirá tus hijos. Ese es el miedo que a veces uno siente. Pero sí es bonito hablar, es bonito denunciar a la persona que está cometiendo eso”. Carmen.</p>
<p>El abuso de poder</p>	<p>Todas las sobrevivientes eran niñas o adolescentes. De ocho sobrevivientes, siete sufrieron abuso de poder por parte de un adulto, porque fueron adultos y adultas los tratantes. Sólo el caso de Marcia, no fue un adulto, sino una de su misma edad, una amiga.</p> <p>“Tenía 14 años, (cuando pasó todo). “No pensaba nada, no es como ahora que ahora sí ya sé lo que quiero”. Gracia.</p>
<p>Abuso de una condición de vulnerabilidad</p>	<p>Las víctimas de trata de personas eran niñas, adolescentes. Son vulnerables por la edad.</p> <p>De ocho informantes seis de ellas buscaba trabajo, porque no tenía medios de subsistencia. Son vulnerables por la precaria situación económica. (De las ocho, una pretendía escapar de los malos tratos familiares en el hogar)</p>
<p>La coacción (fuerza simbólica del rol tradicional femenino)</p>	<p>De ocho informantes, seis mencionan que “sintieron” la necesidad de apoyar económicamente a su familia, a su madre, a sus hermanos, a sus hijos. En el caso de las más jovencitas se infiere el rol tradicional que obliga a las hermanas a abandonar sus estudios y trabajar para ayudar al ingreso familiar.</p>

5. Medios de captación

Al igual que en algunos casos de secuestro, privación de libertad y extorsión; en la trata de personas, se identifica el acercamiento a la víctima por parte de una persona de su confianza, como medios para su captación, tales como: las amistades, los familiares (madre, padre, tías, tíos) y los vecinos. En la trata de personas se identifica además que los medios de comunicación son frecuentemente utilizados por los tratantes para proponer ofertas de empleo o estudio como carnada para la captación de víctimas. El detalle de los medios utilizados para captar víctimas de trata se presenta en el cuadro 9.

Cuadro 9. Medios de captación para la trata de personas utilizados en El Salvador

Medios de captación	Evidencia
Por medio de amistades	“(Por qué pasó) ... cometer un error de llevarme bien con una amiga que me llevó por mal camino. Me agarró distraída”. Marcia .
Por medio de familiares	“Fue una tía quien la privó de libertad y explotó. Fue explotación laboral (de servicio doméstico y cuidadora de sus hijos, además la puso a vender drogas en su casa) y la hizo parir un hijo de su marido”. (Funcionaria)
Por medio de vecinos/as	“Fue una vecina (tratante) la que la reclutó, con ofertas engañosas. Esta joven deseaba salir de su hogar porque padecía violencia intrafamiliar”. (Funcionaria).
Por anuncios en los medios de comunicación	“Yo vi en el diario, ahí decían que buscaban para oficios varios, y fui; el único que agarré. Y me dijo la señora, ¿y tú ya sos mayor de edad? No, le dije. “No importa”, dijo. “Pero mirá esto no es de lo que salía en el diario, si vos querés aceptar ya es cosa tuya”. Y yo acepté, porque yo no hallaba cómo trabajar”. Gracia .
Por otras personas	“Cuando yo me salí de la maquila, descansé un año. Después de ese año, llegó una señora a decirme: fijate que tengo un trabajo, ¿a dónde?, allá en tal lugar, me dijo. Vaya. Vine yo, pensando que era un trabajo formal, me decidí irme. Pero sí no era un trabajo formal, sino que era un trabajo de prostíbulo”. Teresa .

6. Propósitos

El propósito que buscan los tratantes es siempre la explotación en diversas modalidades, la explotación sexual, laboral, servidumbre, mendicidad, venta y traslado de drogas ilegales, embarazos forzados para robar bebés, matrimonio forzoso, y otros con el fin de beneficiarse económicamente. Los tratantes pueden incluso tener varios propósitos a la vez. En El Salvador, las más usadas son la explotación sexual comercial y el trabajo forzado.

7. Rol del sistema social, político, económico y cultural

El Salvador ha signado y firmado leyes que son contundentes contra la violencia social y delincuencia, entre los que se incluye la trata de personas, tal como se evidencia en su marco jurídico; sin embargo, existe lastimosamente una brecha importante entre las leyes y su implementación así como se evidencia una desvinculación con el modo de vida que impone el sistema económico, social y cultural imperante.

El sistema económico nacional establecido permite la desigualdad y la exclusión social, cuya mayor implicación se observa en la falta de satisfacción de las necesidades humanas fundamentales para un amplio sector de la población. A la vez, para los grupos poblacionales más vulnerables, en tanto, niñas, niños, adolescentes y mujeres el sistema no ofrece el elemento protector al que tienen derecho, volviéndose fácilmente víctima de la violencia delincuencia y social.

La antítesis del anterior enunciado es observable en la incoherencia del sistema, pues éste otorga

permisos de funcionamiento a negocios como barras show a los cuales brinda muy poco seguimiento en la verificación de sus estándares de funcionamiento relacionados a la protección de la niñez y adolescencia contra la explotación. La población consumidora de este tipo de negocios alienta a la vez su existencia y sostenibilidad, creando con ello, la demanda constante de posibles víctimas.

La mujer vuelve a ser denigrada por el sistema económico, al generarse una sociedad de consumo promotora de una denigrante imagen para ella como objeto sexual.

El sistema social y cultural de El Salvador es tolerante con éstas y otras prácticas de los tratantes; promueve la construcción genérica tradicional y conservadora de los roles que hombres y mujeres deben actuar; estigmatiza a las víctimas de trata de personas; es tolerante con la mendicidad infantil, la servidumbre (matrimonios forzados) y con la explotación laboral infantil ¿no es éste un entorno simbiótico entre violencia social y delincuencia y trata de personas?

V. CONCLUSIONES

A. Vinculación entre violencia delincencial y trata de personas

1. Violencia por el escenario que construyen para operar

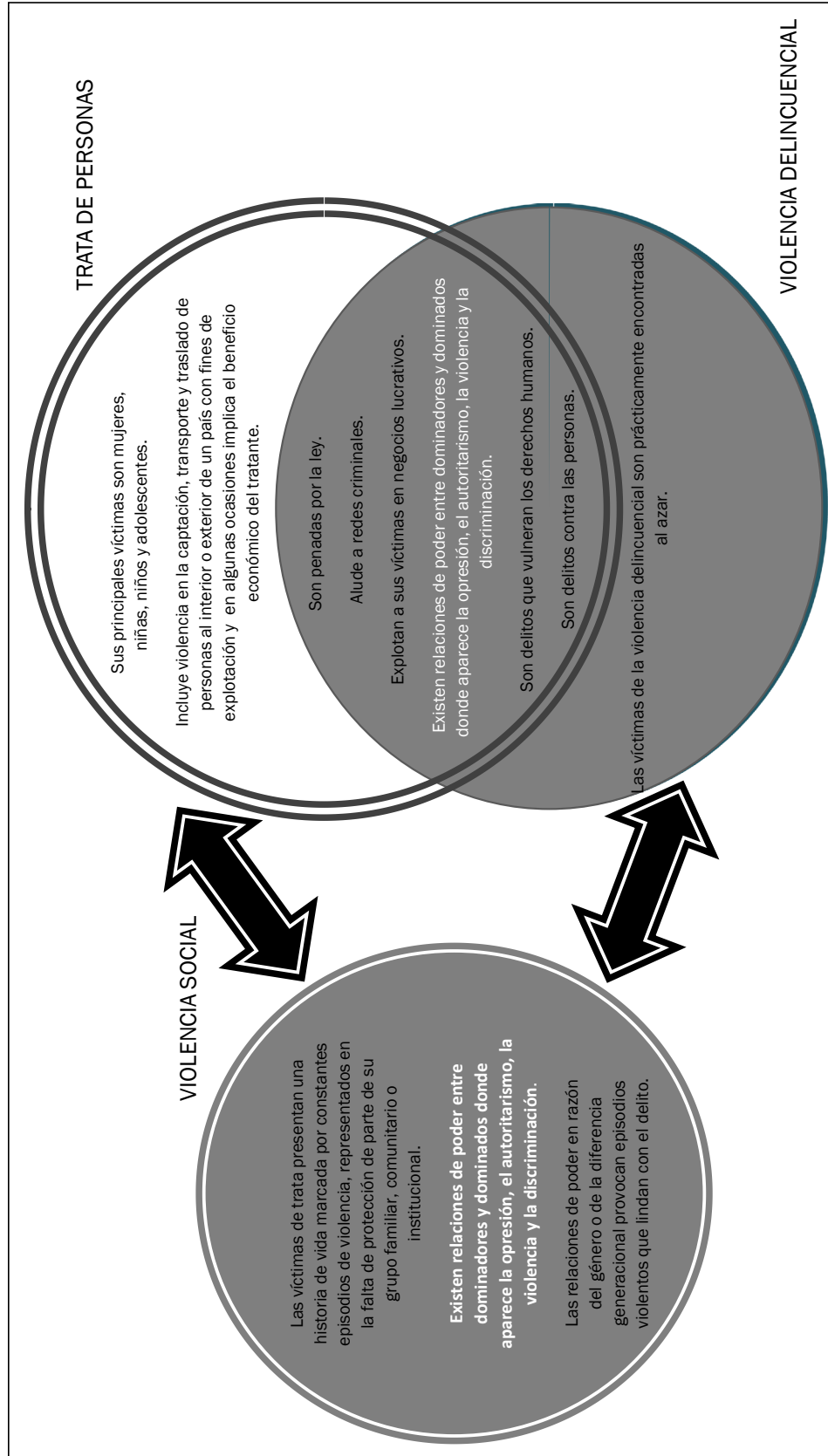
Existe vinculación entre la violencia delincencial y la trata de personas. Su punto de vinculación radica en su co-existencia simbiótica; en tanto, existe tolerancia social hacia todas las manifestaciones que vulneran los más elementales derechos del ser humano.

El crimen organizado se infiltra en el seno familiar, del barrio, colonia o comunidad empleando formas elementales de violencia en cada una de las diferentes fases del delito de trata de personas, en tanto la captación de víctimas, su traslado y posterior explotación, implicando además el concurso de diferentes delitos relacionados a la violencia.

Aspectos como la tolerancia de la población hacia la violencia psicológica, social y de género, así como la impunidad con que se desempeñan las diferentes manifestaciones de la violencia delincencial, conforman el **escenario perfecto** donde actúan los tratantes con sus **víctimas**, las cuales son **las personas** (salvadoreñas) quienes luego de ser vulneradas en sus derechos humanos, podrían ser obligadas a convertirse en victimarias, o a jugar ambos roles al mismo tiempo; originando un círculo vicioso difícil de romper.

En el Gráfico 4 se resume las diferentes características vinculantes entre la violencia social, delincencial y la trata de personas. Como se pudo ver a lo largo del estudio, la violencia social se presenta como una causa de la violencia delincencial y la trata de personas, pero a la vez como parte de éstas. Cada uno de los círculos representa a los tipos de violencia y la trata de personas. Aquellos elementos en común entre la violencia delincencial y la trata de personas se encuentran en la intersección de ambos círculos y los elementos en común de las tres se encuentran resaltados con distinto color de letra.

Gráfico 4. Vinculación entre violencia social, violencia delincencial y trata de personas



2. Violencia por los derechos humanos vulnerados

Aunque algunos de los derechos vulnerados en la siguiente lista (Cuadro 10) no están penalizados por la ley, sí están condenados en convenios y tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Salvadoreño, consecuentemente, es su deber asegurar su defensa y la creación de un sistema de leyes que condene penalmente su violación.

Cuadro 10. Derechos humanos vulnerados en el proceso de trata de personas

- Derecho a no sufrir esclavitud o servidumbre forzada
- Derecho a no sufrir prácticas de tortura u otras formas de trato inhumano o degradante
- Derecho a la salud
- Derecho a una vivienda digna en condiciones de seguridad
- Derecho a no ser discriminado por razón de género
- Derecho a un trabajo justo y con condiciones favorables
- Derecho a la vida
- Derecho a la libertad y seguridad
- Derecho a la libertad de movimiento
- Derecho a la integridad física y mental
- Derecho a la dignidad humana
- Derecho a la vida familiar, a la intimidad

3. Violencia por las modalidades de explotación que implican delincuencia y crimen organizado

Como se ha descrito, las modalidades de explotación más usadas por los delincuentes tratantes son las siguientes: la explotación sexual, laboral, servidumbre, mendicidad, venta y traslado de drogas ilegales, embarazos forzados para robar bebés, matrimonio forzoso, y otros con el fin de satisfacerse económicamente⁶¹. Los propósitos de los tratantes no son exclusivos, se pueden dar todos a la vez.

En El Salvador, las modalidades más documentadas de explotación aluden a la sexual comercial y al trabajo forzado, aunque no se descarta la existencia de las demás.

Todas estas modalidades de explotación conllevan importantes delitos del tipo violencia delincuencia y social, por lo que la trata se evidencia como un delito que se alimenta de otros delitos, contribuyendo a la reproducción de la violencia.

⁶¹ Algunos estudios mencionan la extracción de órganos como uno de los propósitos de los tratantes. Este estudio no encontró evidencias sobre tal propósito.

4. Violencia por el abuso del cuerpo femenino e infantil

Llama la atención que en las modalidades más documentadas de explotación, se identifica un mismo rasgo: el uso y abuso del cuerpo humano; pues en el caso de la explotación sexual media la utilización del cuerpo humano en el acto sexual. En el trabajo forzado aún cuando no existe utilización del cuerpo humano con fines sexuales, como tampoco ocurre en otras modalidades como el tráfico de drogas, servidumbre, trabajo infantil, siempre se evidencia el uso del cuerpo como medio a vulnerar, pues implican para el tratante un negocio lucrativo personal.

Otro aspecto, es la evidencia que la mayoría de los cuerpos humanos abusados para tales fines, es femenino y joven; y no de todas las edades, sino principalmente de niñas, niños y adolescentes, así como mujeres adultas jóvenes. Es pues, una demanda de la sociedad de consumo: cuerpos jóvenes, vírgenes (nuevos), con “características de modelos” (como se publicitan en medios de comunicación masivos de la industria cultural imperante en el país).

Es evidente el ejercicio de control y dominio, casi siempre de alguien “más poderoso” hacia la persona más vulnerable. Son cadenas de maltrato, explotación y dominio que se producen en el marco de un sistema que le deja hacer lo que quiera con la persona vulnerable.

En el caso de la explotación sexual, así como existen estas redes destinadas a la búsqueda de víctimas, existe igualmente una “red” de “consumidores” de lo que visualizan como “productos”: los cuerpos jóvenes. Estos consumidores solicitan las características del “producto” a consumir. No es sólo el hecho de que los tratantes y otros delincuentes sean conducidos por los criterios de la sociedad de consumo, sino también que los consumidores son parte de esta sociedad de consumo.

5. Violencia por las formas de reclutamiento

Los tratantes utilizan como formas de reclutamiento: el engaño, la coacción (fuerza simbólica), el abuso de poder, el abuso de una situación de vulnerabilidad.

En el engaño priva la atracción y el convencimiento a la víctima, usando los medios de comunicación (publicidad engañosa), o basándose en falsas promesas de trabajo, estudio o de mejoras a la calidad de vida. El engaño infiere una ingenuidad por parte de la víctima, debido a la falta de información sobre los métodos de los tratantes.

No es necesariamente por ser pobres que caen como víctimas de trata, sino por presentar la condición de riesgo buscada; es decir, por ser adolescentes, niñas o niños. La pobreza en sí misma podría aumentar el riesgo, pero a la vez, evita que se reconozca el factor crucial o sea ese rasgo distintivo que buscan los tratantes: los tratantes no buscan pobres, sino que buscan adolescentes, niñas y niños, por ser más rentables para satisfacer la demanda de la clientela. En tal sentido, la población expuesta, no solo es la población en condición de pobreza, sino toda aquella que cumpla sus criterios de búsqueda y a cada una de ellas, la captan con el método que se adecúa a su estilo de vida, llámese promesas de trabajo, promesas de estudio, modelaje, clubs de fans, la tecnología etc.

En el uso de la coacción por esta fuerza simbólica (construcción de género), los tratantes conocen las “obligaciones genéricas” a las que se ven sometidas las jovencitas y estimulan esa tradición, por ejemplo el del rol de la hermana mayor: «Yo soy la mayor, y soy la única hembra, que ha estado a cargo de mis hermanos». (Carolina).

El abuso de poder de los tratantes es brutal porque parte de adulto y/o adulta hacia adolescentes, niñas, niños, desinformados, con pocos recursos psicológicos para entender el peligro y el mal, además de desventaja física para resistir ante la fuerza simbólica de los tratantes.

6. Violencia por el tipo de delincuencia organizada que opera

La trata de personas en El Salvador presenta características de los tres tipos de delincuencia organizada: la delincuencia organizada local (que opera en una escala territorial menor, ya sea una comunidad, municipio o estado), la delincuencia organizada nacional (que opera dentro de una escala relativamente mayor) y la delincuencia organizada transnacional (cuando la delincuencia organizada construye conexiones con organizaciones similares formando redes en todo el mundo).

Esto lleva a considerar que para abordar el tema de la trata de personas hay que estar atentos a cómo operan los tres niveles y a construir alianzas con otros países centroamericanos, latinoamericanos, y de otros continentes, para combatir a los tratantes en todos los niveles.

No hubo evidencia en los casos expedientados de que los tratantes fueron miembros de las maras o pandillas. La evidencia constató que las y los tratantes operan para dar servicio de cuerpos para explotación en prostíbulos, lugares conocidos y situados en distintos lugares del país.

7. Violencia por cómo percibe la sociedad salvadoreña estos problemas

Uno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad salvadoreña es su tolerancia hacia los delitos derivados de la violencia delincencial y la trata de personas. Aquí se evidencia la necesidad de campañas de información para sensibilizar y advertir, no sólo de la posibilidad real de convertirse en víctima, sino de cómo tratar a las víctimas y sobrevivientes.

La sociedad en general está vinculada con el delito de trata de personas por la siguiente evidencia: en el país se asume con naturalidad la existencia de prostíbulos (a sabiendas de que en ellos hay niñas y niños), las barras shows (donde jovencitas bailan para un público masculino y donde se dice hay habitaciones privadas detrás del establecimiento). Se acepta con naturalidad, o, no se condena, o se justifica, o no se denuncia.

8. Violencia por cómo actúan los sistemas político, económico, social y cultural

El sistema político en El Salvador ha signado y ratificado convenciones y ha creado leyes contundentes en contra de la trata de personas, como se evidencia en el marco jurídico que hay sobre este delito; no obstante, el sistema jurídico tiene la debilidad que sus procesos demorados, interrogatorios, peritajes y el desempeño de algunos jueces y juezas sin capacitación o sensibilización al tema podrían ejercer la victimización secundaria.

El sistema económico promueve los negocios como las barras show y prostíbulos legales cuyos consumidores alientan su funcionamiento y en los cuales a veces, albergan a niñas, niños o adolescentes. El sistema económico alienta la sociedad de consumo, que a su vez promueve una denigrante imagen de la mujer y de la niña, como objeto sexual.

El sistema social es tolerante a estas prácticas y es estigmatizador hacia las víctimas. Es tolerante con la mendicidad infantil, con la servidumbre, con los matrimonios forzados y hasta con la explotación laboral infantil, por ejemplo queda callado ante casos de niñas que trabajan en casas como empleadas domésticas cobrando salarios míseros, o a veces sin cobrar.

El sistema cultural de El Salvador promueve la construcción genérica tradicional y conservadora de los roles que mujeres y hombres deben actuar, es machista, y estigmatiza a las víctimas de trata de personas.

Como lo expuso Martín Baró (2001), los modelos imitativos de la violencia ocurren por observación. La sociedad salvadoreña tendrá que estar atenta a no reforzar la percepción que le interesa a los tratantes para actuar con impunidad: cuando la sociedad estigmatiza a las víctimas (“fue su culpa”) absuelve a los tratantes (“no fue culpa de los tratantes”); cuando no hay condenas con sentencia firme por parte del sistema legal la sociedad no tiene cómo saber qué es lo bueno y qué es lo malo en el delito de trata de personas, cuando hay condena pública se refuerzan los valores morales sobre lo bueno y lo malo.

B. Niñas y niños: victimizados antes de la trata de personas

En apego a la Ley de Protección de la Infancia y la Adolescencia de El Salvador (LEPINA), es evidente que los derechos de la niñez son vulnerados antes de convertirse en víctimas directas de la trata de personas, puesto que según la narración de las sobrevivientes y la observación general a la sociedad, han enfrentado episodios constantes y repetitivos de diferentes modalidades de violencia, implicando la violación a sus derechos humanos, a pesar de la existencia de una legislación que les protege.

En el delito de trata de personas, las niñas, niños y adolescentes son el blanco de estos delincuentes, en razón de su vulnerabilidad, es decir, la niñez que sufre o ha sufrido otros tipos de violencia, bien porque les ha sido negado su acceso al estudio, a la salud, a la recreación y a la protección en general.

C. El discurso del “miedo a la delincuencia”

En El Salvador se habla bastante sobre la delincuencia y en muchas ocasiones colocan en el centro de la misma a la población de adolescentes y niñas y niños como impulsores de la violencia; lo cual les aumenta el riesgo de convertirse en víctimas o les coacciona a ejercer la violencia como medida de escape. Se construye a la vez, un discurso de miedo, que debilita las fortalezas de la ciudadanía volviendo más fuertes a los tratantes en su calidad de miembros del crimen organizado porque este discurso se centra sobre todo en las maras (pandillas) como los agentes amenazantes, de esta manera los tratantes están excluidos de la mirada policial, y de los esfuerzos de las instituciones para combatir la delincuencia.

Como expone el estudio sobre el delito surgido en Centroamérica sobre “miedo a la delincuencia”⁶² y “el discurso sobre la delincuencia” (Huhn, Oertrell y Peetz, 2009) está ocurriendo que:

“Gran parte de la población apoya las políticas represivas de seguridad ciudadana y está de acuerdo con la restricción de los derechos fundamentales y con el debilitamiento del estado de derecho (como uno de los fundamentos de la democracia). Esto no sólo se refleja en fuentes empíricas sino también en el éxito electoral (y en encuestas de opinión) de políticos que abogan por la ‘mano dura’”.

⁶² “Fear of crime” y “talk of crime”.

Los autores de este estudio recomiendan a la cooperación externa que: “Debería de invertir en el fortalecimiento de actores sociales, investigadores académicos y órganos mediáticos que representan voces alternativas en la discusión sobre violencia e inseguridad. Se debería promover el trabajo de los que, por ejemplo, no retratan exclusivamente a las maras como estructuras del crimen organizado sino también como (sub)culturas juveniles. Se debería apoyar moral y económicamente a los que resaltan las conexiones entre políticos corruptos y carteles de droga – en vez de denunciar por enésima vez los enlaces entre jóvenes en barrios populares con las mafias del narcotráfico”.

VI. RECOMENDACIONES

A. Para la aplicación de leyes y la protección de los derechos

Dar a conocer la legislación sobre la trata de personas y demás figuras de la violencia social y delincencial, su aplicación y los mecanismos de protección a las víctimas durante y después del proceso judicial.

Elaborar una ruta crítica sobre la trata de personas que pongan énfasis en las víctimas, considerando los siguientes aspectos:

- Poner en primer plano a la víctima.
- Tener claro el rol de cada una de las Instituciones y ONG que trabajan en el tema de trata para desarrollar planes estratégicos viables que puedan prevenir la violencia y la trata de personas así como dar una mejor y rápida atención a las víctimas.
- Definir los actores sociales para la intervención primaria y secundaria.

Las instituciones involucradas en esta ruta crítica son: Instituciones del Gobierno: Ministerio de Gobernación, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Turismo, Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretaría Nacional de la Familia, Policía Nacional Civil, Dirección General de Migraciones y Extranjería, Instituto Salvadoreño para la Atención Integral de la Niñez y Adolescencia, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República.

Integrar la participación de organizaciones no gubernamentales como Save the Children, Intervida, Plan Internacional, Hombres contra la Violencia y de otras que promueven el desarrollo de la mujer salvadoreña.

La **Intervención Primaria** refiere a aquellas instituciones u ONG, que brindan atención directa a la víctima, la cual debe incluir cuatro áreas básicas: atención de seguridad (policía), atención psicológica o social (promover un proyecto de vida que las haga independientes económica y emocionalmente), atención legal y atención en salud.

La **Intervención Secundaria** refiere a las instituciones u ONG que brindan apoyo indirecto a los protagonistas de la trata y la violencia social y delincencial; es decir, que desempeñan un papel importante en la sensibilización, promoción o financiación; por ejemplo, el Ministerio de Turismo podría sensibilizar a la población en general y turistas en particular en la protección de la niñez y en tal razón, elaborar diferentes afiches, stickers, y otros productos comunicativos previniéndoles de abstenerse de solicitar servicios que involucren el empleo de niñas y niños por ser vulneradoras de derechos e informándoles de las penas que ocasionaría su comisión.

La segunda recomendación en esta sección, es capacitar a autoridades judiciales sobre el delito de trata pero no desde un marco legal sino desde el punto de vista de los derechos humanos.

B. A instituciones que trabajan con las víctimas de trata de personas

Diseñar, validar e implementar un Modelo Nacional de Atención a Víctimas de Trata de Personas, estableciendo la coordinación de los programas desarrollados por las diferentes instituciones que trabajan en esta área, identificando los programas o intervenciones que hagan falta y establecer los mecanismos para incorporarlos. El centro de este Modelo Nacional, debe ser la víctima; Mientras más tiempo y esmero se dedique a la recuperación emocional, al manejo del trauma, y a ayudarles a elaborar su proyecto de vida, se tendrán mejores resultados en los procesos judiciales y en la restitución de sus derechos.

Promover la continuidad y sostenibilidad en su cargo de las funcionarias y los funcionarios responsables del tratamiento de estos casos, esto permitiría a que el proceso reduzca la victimización secundaria que en algunas ocasiones se realiza; a la vez, que puede permitir el desarrollo secuencial de conocimientos conceptuales y procedimentales en relación al delito de la trata de personas.

Dos insumos valiosos que podrían utilizarse son el Manual de Atención Psicosocial para víctimas de trata de personas, que desarrolla la FGR y el programa de Atención Integral del ISNA así como el Manual de Proyecto de Vida, diseñado para víctimas y sobrevivientes del delito de trata de personas, desarrollado por Save the Children con el concurso del Sub-comité de Atención y otras organizaciones de la sociedad civil, pero sobre todo con los aportes de víctimas y sobrevivientes del delito.

Es preciso impulsar el auto-cuidado y salud mental de las y los operadores de las instituciones que trabajan directamente en la atención de las víctimas de trata y demás delitos que atentan contra la vida, creando espacios sistemáticos de contención, canalización y apoyo.

C. A las instituciones que trabajan en el área de prevención

Impulsar una estrategia nacional de prevención de la violencia, estableciendo la coordinación de intervenciones entre las organizaciones que trabajan en tal tema; puesto que al abordarlo en forma integral se podría incidir en la reducción de las diferentes figuras delictivas, incluyendo la trata de personas.

No obstante, en virtud de la complejidad y la naturaleza propia de este delito, es pertinente establecer una estrategia nacional de prevención de la trata de personas, de igual manera, estableciendo un hilo conductor organizacional que pueda enfrentar cada uno de los elementos que configuran la causa de la trata.

Tal estrategia de prevención debe incluir

- a) La elaboración de planes operativos anuales, en los que la prevención tenga un carácter estructural; sin embargo, debe concretizar en la promoción de acciones, conocimientos y prácticas clave que han evidenciado ser exitosas en el combate a la violencia y trata de personas.
- b) Elaborar un currículo educativo implementado por el Ministerio de Educación, dirigido a los diferentes actores de las comunidades educativas, en relación al delito de la trata de personas,

el cual incorpore información básica sobre las formas de identificar el riesgo (formas de captar víctimas, engaños utilizados, perfil de los tratantes y de las víctimas que buscan), las prácticas clave de prevención y los sitios a dónde acudir en busca de ayuda.

- c) Realizar campañas sociales de información y sensibilización sobre el tema a nivel nacional⁶³, de manera continua, y principalmente el 23 de septiembre de cada año que es el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.
- d) Reconocer e informar sobre el trabajo de los medios de comunicación que abordan el problema con enfoque de derechos y desarrollar un programa continuo de fortalecimiento al personal de los medios. Es imperativo además realizar el monitoreo de reportajes noticiosos referidos a la violencia y trata de personas para conocer los retos a superar.
- e) Incidir en la perspectiva de género en cada una de las capacitaciones que se brinden para desestructurar el modelo de construcción genérica que tanto daño hace a la sociedad y en esta faceta en particular.
- f) Definir las instituciones y funcionarios responsables de la implementación de la estrategia nacional de prevención, definiendo sus roles y recursos para la misma.

D. A las instituciones que trabajan en el área de combate

Continuar diseñando mecanismos de combate a la trata de personas, tales como el desarrollo y actualización permanente del mapeo geográfico y social de las rutas de trata de personas, que realiza la Policía Nacional Civil, Fiscalía General de la República y Dirección de Migración. Esto a su vez, ayudaría al Sub-Comité de Prevención a orientar sus acciones en los lugares que tal mapeo indique como de mayor riesgo para la comisión del delito.

Definir mecanismos amigables y confidenciales con la población de manera que incentiven el flujo de información sobre casos sospechosos de trata de personas. Esto es importante y requiere el cambio de la palabra “denunciar” que es utilizada en diferentes afiches y pósters por la palabra “informar”, (estrategia utilizada por la policía para que la gente identifique e informe sobre los delitos sin sentirse directamente involucrados).

Crear una base de datos que registre cuantitativa y cualitativamente la magnitud del problema, tanto a nivel nacional como municipal; la cual debe diseñarse, revisarse, y resguardarse bajo los criterios de confidencialidad y rigurosidad en su elaboración, pero también con la posibilidad de consulta de información de parte de la población e instituciones siempre y cuando no represente un riesgo para las víctimas y una posibilidad de escape para los tratantes.

E. A la sociedad salvadoreña

La sociedad salvadoreña debería fortalecer su tejido de comunidad, información y apoyo mutuo como una de las principales medidas para prevención de la violencia social y delincuencia en términos generales, como de la trata de personas.

⁶³ Tomando en cuenta las conclusiones y recomendaciones a las que llegó el estudio sobre Desviación Positiva en prevención de la trata de personas en comunidades de El Salvador (Save the Children, 2011).

La población debe modificar su percepción hacia los tratantes y demás personas que ejercen violencia social o delincuencia y por consiguiente mostrar cero tolerancia hacia ellas y ellos. A su vez, podría ir cambiando su mirada estigmatizadora hacia las personas que han sido víctimas de delitos de la trata de personas y de sus diferentes modalidades de explotación, asumiendo en su lugar posiciones que ayudan a su reinserción.

Una recomendación importante, es que la sociedad debe caminar hacia la modificación de los roles tradicionales de género que a través de la historia han obstaculizado el desarrollo equitativo de mujeres, hombres, niñas y niños en El Salvador y han provocado la exclusión social y aumento de la violencia.

Las instituciones, deberían estar metodológica y presupuestariamente listas para apoyar a la población en la modificación de su percepción y prácticas respecto a las víctimas de la violencia social y delincuencia como a quienes la ejercen.

F. A los medios de comunicación

Hay evidencia de que las y los tratantes están profesionalizándose tecnológicamente en la captación de víctimas. Los medios de comunicación constituyen uno de sus mecanismos utilizados para difundir anuncios engañosos y atractivos para las potenciales víctimas; por consiguiente, los medios de comunicación deberían establecer criterios de seguridad en sus anunciantes y anuncios que permitan detectar el riesgo para la seguridad de la población.

Las y los periodistas deben estar continuamente informándose sobre el delito de trata de personas para poder dar un tratamiento informativo no revictimizante sino que por el contrario ayude a la población a modificar su percepción hacia las víctimas y practicar el enfoque de derechos protegiendo su identidad y privacidad.

VII. BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial. (2011). Crimen y violencia en Centroamérica. Un desafío para el desarrollo.

Berger, Peter y Luckmann, Thomas. (1995). La construcción social de la realidad. Amorrortu Editores. Buenos Aires.

Brendell, Cristine. (2003). La Lucha contra la Trata de Mujeres en Centro América y El Caribe. Un Manual para Instituciones Policiales. Agencia Alemana de Cooperación. GTZ.

CID-Gallup. (2008). Estudio de tolerancia social a la Explotación Sexual Comercial. Realizado en Centroamérica, Panamá y República Dominicana.

Huhn, S., Oettler, A. y Peetz, P. (2009). Discursos de violencia y políticas anti-delincuentes en Centroamérica. Giga (German Institute of Global and Area Studies/ Institute of Latin America Studies. Hamburgo). Alemania.

Marchiori, Hilda. (1982). Personalidad del delincuente. Editorial Porrúa S.A. México.

Marinero, Jaime Ulises y Tzun, Ricardo. (2010). Los prostíbulos de Chiapas están repletos de muchachas centroamericanas. Diario digital *La Página*, de El Salvador.

Martín Baró, Ignacio. (2001). Psicología Social desde Centroamérica. Acción e Ideología. UCA Editores. El Salvador.

Morales Escorcia, Sugeys y Zelaya, Carolina. (2001). Diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes que son víctimas de Trata de personas, en los Municipios de Corinto, Chinandega y Somotillo de Nicaragua. Comisión municipal de la niñez de Chinandega, Nicaragua.

Observatorio Interamericano sobre Explotación sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. AnnaObserva, del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, en alianza con Save The Children y ECPAT International. En línea: www.annaobserva.org

OIT. (2006). Trata de Seres Humanos y Trabajo Forzoso como forma de explotación. Guía sobre la Legislación y su Aplicación. Organización Internacional del Trabajo.

Protocolo de Palermo. (2003). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo).

Red Española contra la trata de Personas. (2008). Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación. Madrid.

Soria Verde, Miguel Angel. (1993). La víctima: entre la justicia y la delincuencia. Aspectos psicológicos, sociales y jurídicos de la victimización. PPU. Barcelona.

Torres, Manuel. (2009). Trata de personas: padrotes, iniciación y *modus operandi*. Tesis de Maestría en Antropología Social. Tesis ganadora en el Concurso de Tesis en Género Sor Juana Inés de la Cruz, cuarta emisión. Instituto Nacional de las Mujeres. México.

Wilson López, Annette Pearson y Blanca Patricia Ballesteros. (2008). Victimología. Aproximación psicosocial a las víctimas. Colección Saber, Sujeto y Sociedad. Universidad Javeriana. Bogotá.

VIII. ANEXOS

1. Entrevistas digitalizadas a funcionarios públicos, agentes sociales y sobrevivientes de trata de personas, de El Salvador.
2. Base de datos: Save the Children. Sobrevivientes. Contiene la información extraída de las narraciones que brindaron las sobrevivientes de trata de personas.
3. Casos expedientados con sentencia firme.